OFICINA INTERNACIONAL CENTRO-AMERICANA

DIEZ

DE SUS PRINCIPALES INICIATIVAS

GUATEMALA, JUNIO DE 1920.

TIPOGRAFIA SANCHEZ & DE GUISE
8ª Avenida Sur, Nº 24.

OFICINA INTERNACIONAL CENTRO-AMERICANA

CIUDAD DE GUATEMALA

Altos de la casa número 1 de la 10ª Calle Oriente.
Teléfono Oficial, Nº 150.

PERSONAL:

DELEGADOS:

Honorable señor Licenciado don José Pinto, por Guatemala, Presidente;
Honorable señor Doctor don J. Antonio Rodríguez, por El Salvador, Tesorero;
Ausente el Honorable señor Delegado por Costa-Rica;
Honorable señor Doctor don Ernesto Argueta, por Honduras;
Honorable señor Doctor don Francisco Torres Fuentes, por Nicaragua.

Secretario. . Señor Licenciado don José González Campo;
Colaborador ,, don Rafael Arévalo Martínez;
Escribiente. ,, ,, Juan Padilla N.;
Conserje . . . ,, ,, Basilio Obando;
Portero . . . . ,, ,, Mariano S. Granados.

AL LECTOR

No obstante el cuidado que se tiene en la circulación gratis de la revista "Centro-América," como cada edición se agota prontamente porque a más de distribuirse en las cinco repúblicas del Istmo hay que enviarla a otros países de América y de Europa, las varias iniciativas de la Oficina Internacional Centro-Americana, que en ese periódico se publican, no son generalmente conocidas del público centroamericano; y para allanar ese inconveniente, se insertan ahora en este opúsculo, que se edita en suficiente número de ejemplares, diez (1) de las más importantes iniciativas o determinaciones de la mencionada Institución, a saber:

Adopción de la bandera federal;

Reunión de los cinco Presidentes de los Estados;

Unificación de la Enseñanza;

Celebración del Primer Centenario de la Independencia;

Reinstalación de la Corte de Justicia Centro-Americana;

Convención centro-americana de Agricultura;

Tratado de Libre Comercio centroamericano;

Comercio de Cabotaje centroamericano;

Tratado General centroamericano de Paz;

Y Comisiones Delegadas para los trabajos de Unión centro-americana; las que realizadas con las

(1) En el número 4, volumen XI de la revista "Centro-América," correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 1919 aparece una síntesis de otras de las principales iniciativas de esta Oficina, cuyos detalles y comentarios se han venido publicando en los otros números de la citada revista.

modificaciones que se estimaran pertinentes, a no dudarlo, mantendrían las cinco repúblicas del Istmo en más fraternales y estrechas relaciones, y echarían sin duda las bases fundamentales para su próxima unidad política.

Esas iniciativas van precedidas de la Convención de Washington creadora de esta Oficina, de 20 de diciembre de 1907, en que se estableció el deber, y en su caso, el derecho de la misma para formularlas; y ojalá que los centroamericanos interesados en el bien de la patria común, y cumpliendo con la alta obligación de demostrarlo, las lean con la debida atención y coadyuven en la forma más conveniente a realizarlas.

O. I. C. A.

CONVENCION

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador, deseando fomentar los intereses comunes de Centro-América, han convenido en fundar una Oficina Internacional que se encargue de la vigilancia y cuidado de tales intereses; y, para realizar tan importante objeto, han tenido a bien celebrar una Convención especial; y al efecto han nombrado Delegados.

Costa-Rica: a los Excelentísimos señores Licenciado don Luis Anderson y don Joaquín B. Calvo;

Guatemala: a los Excelentísimos señores Licenciado don Antonio Batres Jáuregui, Doctor don Luis Toledo Herrarte y don Víctor Sánchez Ocaña;

Honduras: a los Excelentísimos señores Doctor don Policarpo Bonilla, Doctor don Angel Ugarte y don E. Constantino Fiallos;

Nicaragua: a los Excelentísimos señores Doctores don José Madriz y don Luis F. Corea; y

El Salvador: a los Excelentísimos señores Doctor don Salvador Gallegos, Doctor don Salvador Rodríguez González y don Federico Mejía.

En virtud de la invitación hecha conforme al artículo II del Protocolo firmado en Washington, el 17 de septiembre de 1907, por los Representantes Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas centro-americanas, estuvieron presentes en todas las deliberaciones los Excelentísimos señores Representantes del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Embajador don Enrique C. Creel, y Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Mr. William I. Buchanan.

Los Delegados reunidos en la Conferencia de Paz Centro-Americana en Washington, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, que en-

contraron en buena forma, han convenido en llevar a efecto el propósito indicado, de la manera siguiente:

Artículo I.—Se reconocen como intereses centro-americanos, a los cuales debe dedicarse preferente atención, los siguientes:

1.°—Concurrir con todos sus esfuerzos a la reorganización pacífica de la Patria Centro-Americana;

2.°—Imprimir en la enseñanza popular un carácter esencialmente centro-americano, en sentido uniforme, haciéndola lo más amplia, práctica y completa que sea posible, y de acuerdo con la tendencia pedagógica moderna;

3.°—El desarrollo del comercio centro-americano y de cuanto tienda a hacerlo más activo y provechoso, lo mismo que a extenderlo en sus relaciones con las demás naciones;

4.°—El incremento de la agricultura y de las industrias que puedan desarrollarse con provecho en sus diversas secciones;

5.°—La uniformidad de la legislación civil, comercial y penal, debiendo reconocer, como principal fundamento, la inviolabilidad de la vida, el respeto a la propiedad y la consagración más absoluta de los derechos de la personalidad humana; la del sistema de aduanas; la del sistema monetario, de modo que asegure un tipo de cambio fijo; la sanidad general, y especialmente la de los puertos centro-americanos; el afianzamiento del crédito de Centro-América; la uniformidad del sistema de pesas y medidas; y la constitución de la propiedad raíz, de tal manera firme e indiscutible, que pueda servir de base sólida al crédito, y permitir el establecimiento de bancos hipotecarios.

Artículo II.—Para los fines indicados anteriormente, los Gobiernos signatarios se comprometen a establecer una Oficina Internacional Centro-Americana, formada por un Delegado de cada una de ellas.

Artículo III.—La Presidencia de la Oficina deberá ejercerse alternativamente entre los miembros que la compongan, siguiéndose al efecto el orden alfabético de los Estados contratantes.

Artículo IV.—Las funciones de la Oficina serán todas aquellas que se consideren necesarias y convenientes para la realización de los intereses que se le encomiendan por el presente convenio; y, al efecto, ella misma deberá detallarlas en los reglamentos que dicte, pudiendo tomar todas las disposiciones de orden interior que conduzcan a llenar debidamente la misión de mantener y desarrollar los intereses centro-americanos que se ponen bajo su cuidado y vigilancia.

Para obtener este fin, los Gobiernos contratantes se comprometen a prestar a la Oficina todo el apoyo y protección necesarios para el buen desempeño de su objeto.

Artículo V.—La Oficina deberá dirigir cada seis meses a cada uno de los Gobiernos signatarios, un informe detallado de las labores realizadas en el semestre transcurrido.

Artículo VI.—La Oficina residirá en la ciudad de Guatemala, y se procurará instalarla, lo más tarde, el día 15 de septiembre del año entrante de 1908.

Artículo VII.—Los agentes diplomáticos y consulares de los Gobiernos contratantes deberán prestar a la Oficina todo el concurso que ella les pida, suministrándole cuantos datos, informes y noticias necesite, y debiendo cumplir las comisiones y encargos que tenga a bien encomendarles.

Artículo VIII.—Los gastos que ocasione el mantenimiento de la Oficina serán pagados por partes iguales por los Estados signatarios.

Artículo IX.—La Oficina deberá tener un órgano de publicidad para sus trabajos, y procurará mantener relaciones con los demás centros de índole análoga, particularmente con la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas establecida en Washington.

Artículo X.—La Oficina será órgano de inteligencia entre los países signatarios, elevará a los Gobiernos respectivos las comunicaciones, informes y memorias que estime necesarios para el desarrollo de las relaciones e intereses que le están encomendados.

Artículo XI.—La presente Convención durará quince años, prorrogables a voluntad de las Altas Partes Contratantes.

Firmada en la ciudad de Washington, a los veinte días de diciembre de mil novecientos siete.

Luis Anderson, J. B. Calvo, Antonio Batres Jáuregui, Luis Toledo Herrarte, Víctor Sánchez O., Policarpo Bonilla, Angel Ugarte, E. Constantino Fiallos, José Madriz, Luis F. Corea, Salvador Gallegos, Salvador Rodríguez G., F. Mejía.

ADOPCION DE LA BANDERA FEDERAL

(Artículo 52 del Reglamento de la Oficina.)

Artículo 52.—En las ocasiones en que, conforme a las prácticas diplomáticas, sea invitada la Oficina para izar bandera, o cuando ella lo estime conveniente, enarbolará la bandera de la antigua República Federal de Centro-América.

SESION 8.ª

Celebrada el 7 de noviembre de 1908.

Punto Tercero.—(Párrafos conducentes de la nota exposición de motivos dirigida por la Oficina a las cinco Cancillerías centro-americanas.)

. . . . . .

"Finalmente, parecéme oportuno insinuar a Vues-"tra Excelencia las razones que la Oficina ha tenido "para resolver que, en los casos en que deba izar ban-"dera, se haga con la de la antigua República Federal "(artículo 52.)"

"Siendo cinco las Soberanías representadas en la "Oficina, no es posible en ley de equidad, dar la prefe-"rencia a ninguna de las cinco banderas actualmente "en uso en las repúblicas centro-americanas, y resulta-"ría anómalo el enarbolarlas todas juntas, por más que "para ello se observase el orden alfabético de nombres "de países que la Convención prescribe para el ejerci-"cio de la Presidencia."

"Queriendo zanjar dificultades, y por otra parte, "enardecer el sentimiento patriótico de los centro-ame-

"ricanos, que ven aquella gloriosa Insignia como el sím-
"bolo de sus más elevadas aspiraciones de grandeza na-
"cional, ha dispuesto enarbolarla sobre el edificio en
"que está instalada, para recordar, con ese acto tan
"sencillo, que el primordial y, a la vez, el más impor-
"tante y trascendental de los fines con que la Oficina
"Internacional Centro-Americana fué creada, es el de
"trabajar por la reorganización de la Patria común,
"asimilando intereses y fomentando la fraternidad y
"la unión entre los países en ella representados."

REUNION DE LOS CINCO PRESIDENTES DE LOS ESTADOS

Guatemala, 2 de enero de 1909.

Excelentísimo señor Presidente:

Tarea inútil sería la de encarecer a Vuestra Excelencia la importancia y ventajas de la paz, y la imperiosa necesidad que de ella tienen los pueblos centro-americanos para el desarrollo armónico y completo de sus múltiples elementos de riqueza.

De algún tiempo a esta parte, las inteligencias más vigorosas se han dedicado en el mundo entero a la propaganda pacifista: propaganda que ha tenido eficaz resonancia en las cinco repúblicas del Istmo, y grato es observar que las verdades divulgadas a este respecto han encontrado en ellas no sólo la simpatía sino también la resuelta colaboración de los hombres del Poder, llegándose felizmente a darles forma en los Tratados concluidos en Washington por la Conferencia de Paz Centro-Americana, reunida en aquella metrópoli a fines del año ante próximo pasado, y en la cual el Gobierno de Vuestra Excelencia estuvo dignamente representado.

De uno de esos Tratados, como Vuestra Excelencia sabe muy bien, se originó la Oficina Internacional Centro-Americana, a cuyo nombre y como su actual Presidente, tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia.

Encomendados a la Oficina trabajos en pró de los intereses centro-americanos, con los altos fines de su asimilación y acercamiento, ella ha palpado desde un principio—y diariamente lo palpa en casi todos los asuntos de que trata—que la buena armonía y cordial

inteligencia deben ser la base de las relaciones internacionales, y de los esfuerzos en pro de los ideales unionistas de los cinco países hermanos, para que, en el lleno de aquellos fines, las labores de la Oficina se faciliten y sean provechosas y fecundas.

Esa buena armonía y esa cordial inteligencia, que la Oficina juzga indispensables, solo pueden nacer de la paz y la confianza recíprocas, sostenidas por la norma suprema del cumplimiento de lo pactado, con amor y buena fé, como es de rigor a la luz de los principios del Derecho de Gentes.

No corresponde a la Oficina apreciar los problemas de la política centro-americana en los presentes momentos. Cualesquiera que éstos sean, no dudo que la más elevada aspiración de Vuestra Excelencia, como la de los otros Excelentísimos señores Presidentes, ha de ser la conservación de la paz, por reclamarlo así las necesidades de los pueblos centro-americanos y la fiel observancia de los Tratados de Washington; y que, para el logro de tan patriótico anhelo, Vuestra Excelencia no omitirá cuantos esfuerzos estén a su alcance.

Penetrada de tales convicciones, y excogitando la manera práctica de llegar a aquel generoso objetivo, la Oficina resolvió, por la voluntad unánime de sus miembros, en su primera sesión extraordinaria del primero de enero corriente, excitar de la manera más cortés y respetuosa a los cinco Excelentísimos señores Presidentes de Centro-América, para que, lo más pronto que les sea posible, en los primeros meses del año en curso, celebren una entrevista colectiva en el puerto de Amapala o de La Unión. Con esta entrevista, Excelentísimo señor, mediante las manifestaciones fraternales del caso, los gobiernos seccionales llegarían, a no dudarlo, a disponer cuanto a su juicio pueda afianzar en el interior y el exterior de sus respectivas repúblicas, la paz y el bienestar que se anhelan; y, de modo eficaz, el crédito económico, de tan ingente necesidad para Centro-América.

Complázcome en abrigar la esperanza, Excelentísimo señor, de que Vuestra Excelencia acogerá con beneplácito esta iniciativa de la Oficina Internacional Centro-Americana, y que pesando con su elevado criterio las razones expuestas, y dando a la vez una nueva prueba de su acendrado centro-americanismo, aceptará, si no hubiere inconveniente, la preindicada entrevista, comunicándome, en consecuencia, su favorable resolución, y, en este caso, la fecha en que Vuestra Excelencia podría concurrir a ella.

Antes de terminar, he de manifestar a Vuestra Excelencia que la Oficina se ha fijado en Amapala o La Unión, como lugar para la entrevista, por ser uno y otro puerto un punto céntrico con relación a las cinco repúblicas centro-americanas; pero, no obstante esto, si Vuestra Excelencia fuera de otro parecer, y prefiriera otro distinto, Vuestra Excelencia podría indicármelo, a fin de proponerlo a los demás Excelentísimos señores Presidentes y procurar el total acuerdo; o, lo que sería más obvio, éste podría obtenerse de manera directa.

De todos modos, Excelentísimo señor, ruego a Vuestra Excelencia ver tan sólo, en la iniciativa de la Oficina, la expresión del noble propósito que ella tiene de "concurrir con todos sus esfuerzos a la unión pacífica de la Patria Centro-Americana;" y aceptar las protestas de mi más distinguida consideración con que soy de Vuestra Excelencia atento y seguro servidor,

(f) Ricardo J. Echeverría,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don.....
Presidente de la República de.....
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

Costa-Rica, según nota de su respectiva Cancillería del 17 de febrero de 1909, no aceptó dicha invitación. Guatemala se adhirió a la idea a condición de que se celebrara la reunión en la capital, por contar con mayores elementos para recibir dignamente a los otros cuatro Presidentes (10 de enero de 1909.) Posteriormente, el 27 de febrero del mismo año, manifestó que la negativa de Costa-Rica hacía inútil la reunión. Con fecha 27 de enero, Honduras expuso que concurriría con gusto su Presidente al lugar que designaran sus demás colegas, aun a despecho de la no concurrencia del de Costa-Rica. Nicaragua, en nota de 25 de enero, manifestó que su Jefe de Estado haría acto de presencia con la condición de que los otros cuatro Presidentes se apersonaran en el puerto de Amapala, a bordo de una nave norteamericana o mexicana. El 15 de enero, El Salvador significó su asentimiento a la idea, en la inteligencia de que lo fuera asimismo por los otros Presidentes. En consecuencia, la entrevista no se llevó a cabo.

NOTA:—Estos datos y los que van al pié de las otras iniciativas, fueron suministrados por la Secretaría de la Oficina.

UNIFICACION DE LA ENSEÑANZA

Guatemala, 27 de noviembre de 1915.

Señor Ministro:

En nombre de la Oficina Internacional Centro-Americana, tengo la honra de enviarle el proyecto de plan general de enseñanza que la misma ha formulado, cumpliendo con una recomendación de la Sexta Conferencia reunida en Tegucigalpa.

. . . . . .

No es ni puede ser la mente de esta nota de envío entrar en detalles que, dado lo vasto de la materia, serían motivo de volúmenes, ya que se trata nada menos que de la educación en todas sus ramas; pero sí crée pertinentes la Oficina algunas breves consideraciones más, para las que ruega la benévola atención de Vuestra Excelencia.

Se concretó la Oficina a un mero plan de enseñanza, absteniéndose de formular horarios, porque piensa que ello es de la incumbencia de los maestros y de los centros oficiales respectivos, y porque por otra parte, la distribución de tiempo no puede ser uniforme en países que, si bien de un origen común y de aspiraciones afortunadamente idénticas, tienen por su misma extensión y naturaleza diversidad de climas y, dentro de su unidad étnica, algunas tendencias divergentes.

Asimismo, no se hacen algunas indicaciones que son necesarias, pero que por su naturaleza se presentan sin esfuerzo. Por ejemplo, es obvio que aquellas asignaturas que lo requieren llevan invívito el ejercicio de la práctica respectiva en los centros correspondientes (Juzgados, Hospitales, Talleres, Campos de Experimentación Agrícola, etc.)

La Oficina se permitiría recomendar, como puntos generales de una evolución en nuestra enseñanza, los siguientes: a) hacerla lo más práctica e intensiva posible, recordando que la misión del maestro es formar hombres aptos para la vida y ciudadanos útiles para la patria; b) prestar preferente atención a las escuelas normales, pues sin un buen profesorado fracasa todo empeño por bien intencionado que sea; c) mayor extensión de las escuelas rurales, habida consideración de que hay que combatir el analfabetismo principalmente en los campos; d) no dar el puesto preferente y casi exclusivo a la educación puramente intelectual, con detrimento de la física, moral, estética y cívica; e) propagar hasta donde sea posible las conferencias ilustradas con proyecciones cinematográficas; f) dedicar más atención al material escolar; g) hacer más provechoso el estudio de la Geografía Patria, es decir, sin perjuicio de la parte descriptiva, llamar especialmente la atención sobre nuestros productos, mercados de consumo, vías de comunicación, etc.; h) organizar colonias escolares; i) establecer escuelas para anormales, a fin de que no se vean privados de la instrucción.

Mas, a lo que con especialidad y urgencia debe tenderse, y ha sido constante anhelo de la Oficina, es a la unificación de nuestra enseñanza, como base necesaria y primordial para llegar por medios pacíficos a la anhelada unión centro-americana. De las Escuelas, de la educación, de los maestros que inculquen las mismas ideas en las cinco repúblicas, depende el resurgimiento de la Patria grande y fuerte.

Entrando en análisis, dicha unificación evitaría las considerables dificultades que se presentan para los estudiantes en la práctica, pues al pasar de una República a otra, lo que por diversos motivos sucede muy frecuentemente, se encuentran con que su base de conocimiento, sea por el mayor o menor número de materias, sea por su distribución, no está de conformidad con los programas del país en que se trata de obtener el título.

Esto es notorio, sobre todo en la enseñanza profesional, cuyos programas y planes son en parte muy distintos, especialmente en lo que a la carrera del Derecho se refiere.

Unificar la enseñanza que hoy se imparte en los diversos planteles centro-americanos, encauzarla por una sola vía a fin de que haya un solo conjunto armónico y tenga una lógica aplicación lo prescrito en los pactos de Washington por lo que respecta a estudios,— es asunto relativamente fácil, pues no presenta las dificultades que, por ejemplo, la unificación monetaria que afecta a intereses creados, o la de otros órdenes que dependen del ambiente en que se desarrollan. Para efectuarlo no se necesita más que de la buena voluntad de los gobiernos, que la Oficina se complace desde luego en reconocer.

Para contribuir en parte por lo menos a tan alta empresa y facilitar el trabajo, la Oficina somete hoy respetuosamente a los mismos gobiernos los planes de que se habló al principio de esta nota. Como queda consignado, no se trata nada más que de un esbozo que pueda servir de base de discusión para más acertadas resoluciones.

En la esperanza de que en todo o en parte merezcan la superior aprobación de Vuestra Excelencia y que se llegue a obtener el ideal perseguido, tengo la honra de ofrecer a Vuestra Excelencia mi más alta y distinguida consideración.

(f) Guillermo Campos,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don.....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

PLAN DE ENSEÑANZA

ESCUELAS URBANAS

Grados Elementales.

Primer año:

1.º—Lectura y Nociones de Lengua Patria.
2.º—Elementos de Cálculo.
3.º—Escritura y Dibujo Lineal.
4.º—Geografía: (en especial nociones de la patria, con trazado del mapa.)
5.º—Moral, Urbanidad e Higiene.
6.º—Lecciones sobre objetos.
7.º—Gimnasia y Calistenia.
8.º—Canto.
9.º—Trabajo Manual: (en las escuelas de niñas, labores de mano.)
10.—Inglés.

Segundo año:

1.º—Lectura y Nociones de Lengua Patria.
2.º—Aritmética.
3.º—Escritura y Dibujo.
4.º—Geografía e Historia de Centro-América.
5.º—Nociones de Geografía Universal.
6.º—Moral, Urbanidad e Higiene.
7.º—Lecciones sobre objetos.
8.º—Gimnasia y Calistenia.
9.º—Canto.
10.—Trabajo Manual: (en las Escuelas de Niñas, principios de Economía Doméstica y labores de mano, costura y remiendos.)

Tercer año:

1.º—Lectura y Nociones de Lengua Patria.—Composición.
2.º—Aritmética.

3.°—Dibujo Lineal y Natural.
4.°—Nociones de Geografía Universal.
5.°—Moral, Urbanidad e Higiene y Nociones de Instrucción Cívica.
6.°—Lecciones sobre objetos.
7.°—Gimnasia y Calistenia.—(Ejercicios militares en las Escuelas de Niños.)
8.°—Canto.
9.°—Trabajo Manual.—(En las Escuelas de Niñas, labores de mano y principios de Economía Doméstica, costura y remiendos.)
10.—Nociones de Agricultura (para Escuelas de Niños.)
11.—Inglés.

ESCUELAS RURALES

Primer año:

1.°—Nociones muy sencillas de Moral, Urbanidad e Higiene.
2.°—Lectura y Escritura.
3.°—Nociones muy cortas de Lengua Patria.
4.°—Cálculo.
5.°—Aritmética Práctica.
6.°—Geografía local.—Trazo del Mapa de Centro-América y del patrio.
7.°—Dibujo, Canto y Gimnasia.
8.°—Nociones de Agricultura.

Segundo año:

1.°—Nociones de Moral, Urbanidad e Higiene.
2.°—Lectura y Escritura.
3.°—Nociones de Lengua Patria.
4.°—Cálculo.
5.°—Lecciones sobre objetos.
6.°—Geografía Patria.
7.°—Dibujo, Canto y Gimnasia.
8.°—Nociones de Agricultura.

Tercer año:

1.°—Nociones de Moral, Urbanidad, Higiene e Instrucción Cívica.
2.°—Lectura y Escritura.

3.°—Nociones de Lengua Patria.
4.°—Cálculo.
5.°—Lecciones sobre objetos.
6.°—Geografía de Centro-América y Nociones de Geografía Universal.
7.°—Nociones de Historia de Centro-América.
8.°—Dibujo, Canto y Gimnasia.
9.°—Nociones de Agricultura.

Grados Complementarios.

Primer año:

1.°—Lectura explicada.
2.°—Lengua Patria: Gramática, Elocución y Composición.
3.°—Escritura.
4.°—Dibujo Lineal y Natural.
5.°—Aritmética.
6.°—Inglés.
7.°—Música y Canto.
8.°—Gimnasia y Calistenia: (ejercicios militares en las Escuelas de Niños y baile en las de Niñas.)
9.°—Moral, Urbanidad e Higiene.
10.—Geografía e Historia de Centro-América.
11.—Nociones de Botánica y Mineralogía.
12.—Nociones de Geografía Descriptiva.
13.—Trabajo Manual: (en las Escuelas de Niñas, labores de mano.)

Segundo año

1.°—Lengua Patria: Gramática, Elocución y Composición.
2.°—Escritura.
3.°—Dibujo Lineal y Natural.
4.°—Aritmética.
5.°—Inglés.
6.°—Música y Canto.
7.°—Gimnasia y Calistenia: (ejercicios militares en las Escuelas de Niños y baile en las Escuelas de Niñas.)

8.°—Moral, Urbanidad e Higiene.
9.°—Geografía e Historia de Centro-América.
10.—Geografía Descriptiva.
11.—Elementos de Fisiología y Zoología.
12.—Trabajo Manual: (Labores de mano y Economía Doméstica en las Escuelas de Niñas.)

Tercer año:

1.°—Lengua Patria: Gramática, Elocución y Composición.
2.°—Escritura.
3.°—Elementos prácticos de Geometría y Dibujo Lineal yNatural.
4.°—Aritmética.
5.°—Inglés.
6.°—Música y Canto.
7.°—Gimnasia y Calistenia: (Ejercicios militares en las Escuelas de Niños y baile en las de Niñas.)
8.°—Moral, Urbanidad e Higiene.
9.°—Geografía Descriptiva.
10.—Nociones de Cosmografía y Geografía Física.
11.—Nociones de Física y Química.
12.—Trabajo Manual: (en las Escuelas de Niñas, labores de mano.)

Programa de Enseñanza Secundaria.

Primer año:

1.°—Gramática Primer Curso y Raíces Griegas y Latinas.
2.°—Inglés Primer Curso.
3.°—Aritmética Práctica.
4.°—Nociones de Cartografía.
Nociones de Geografía Fisíca.
Nociones de Geografía de Centro-América.
5.°—Botánica y Mineralogía.

Segundo año:

1.°—Gramática 2.° Curso.
2.°—Inglés 2.° Curso.
3.°—Aritmética Razonada.

4.°—Historia de Centro-América.
5.°—Geografía Descriptiva.
6.°—Zoología.

Tercer año:

1.°—Gramática General y Retórica.
2.°—Inglés Tercer Curso.
3.°—Francés Primer Curso.
4.°—Elementos de Anatomía, Fisiología e Higiene.
5.°—Algebra Elemental.
6.°—Historia Antigua y de la Edad Media.

Cuarto año:

1.°—Inglés 4.° Curso.
2.°—Francés 2.° Curso.
3.°—Mecánica y Física Elemental.
4.°—Cosmografía.
5.°—Historia Moderna.
6.°—Geometría Elemental.
7.°—Taquigrafía.

Quinto año:

1.°—Inglés 5.° Curso.
2.°—Francés Tercer Curso.
3.°—Química Elemental.
4.°—Teneduría de Libros.
5.°—Instrucción Cívica.
6.°—Filosofía.
7.°—Dactilografía.

Enseñanza Normal.

Primer año:

1.°—Pedagogía.
2.°—Gramática Primer Curso.
3.°—Inglés Primer Curso.
4.°—Aritmética Primer Curso.

5.°—Nociones de Cartografía y de Geografía Física.
6.°—Clases Generales: Nociones Elementales de:

Física y Química.
Moral.
Dibujo y Caligrafía.
Gimnasia y Calistenia.
Música y Canto.
Labores de Mano o Trabajo Manual.

Segundo año:

1.°—Psicología y Metodología General.
2.°—Gramática 2.° Curso y Composición.
3.°—Inglés 2.° Curso.
4.°—Francés 2.° Curso.
5.°—Aritmética 2.° Curso.
6.°—Geografía e Historia de Centro-América.
7.°—Botánica y Elementos de Mineralogía.
8.°—Clases generales como en el primer año.

Tercer año:

1.°—Metodología Especial.
2.°—Inglés Tercer Curso.
3.°—Francés 2.° Curso.
4.°—Geografía Descriptiva.
5.°—Historia Antigua y Media.
6.°—Elementos de Algebra y Geometría (formas geométricas.)
7.°—Fisiología y Zoología.
8.°—Clases generales como en los anteriores años.

Cuarto año:

1.°—Pedagogía Práctica.
2.°—Inglés 4.° Curso.
3.°—Francés Tercer Curso.
4.°—Cosmografía.
5.°—Historia Moderna y Contemporánea.

6.°—Agricultura y Horticultura.
7.°—Teneduría de Libros.
8.°—Instrucción Cívica o Economía Doméstica.
9.°—Revisión de Aritmética y Gramática.

Programa de Derecho y Notariado.

Primer año:

1.°—Derecho Civil Primer Curso.
2.°—Filosofía del Derecho.
3.°—Derecho Romano.
4.°—Derecho Político y Leyes Constitucionales.

Segundo año:

1.°—Derecho Civil 2.° Curso.
2.°—Criminología.
3.°—Derecho Administrativo.
4.°—Derecho Internacional Público.

Tercer año:

1.°—Derecho Internacional Privado.
2.°—Derecho Penal y Medicina Legal.
3.°—Leyes Administrativas (de hacienda, postales, agrícolas, de minería, etc.)

Cuarto año:

1.°—Derecho Mercantil.
2.°—Procedimientos Civiles.
3.°—Sociología.

Quinto año:

1.°—Práctica del Notariado.
2.°—Código Militar y Procedimientos Militares.
3.°—Procedimientos Penales.

Sexto año:

1.º—Economía Política.
2.º—Legislación Centro-Americana comparada.
3.º—Oratoria forense y nociones de literatura española y americana.

Programa de Filosofía y Letras.

Primer año:

1.º—Psicología y Lógica.
2.º—Gramática General.
3.º—Historia Universal.
4.º—Lengua Griega.

Segundo año:

1.º—Etica y Estética.
2.º—Lengua Latina.
3.º—Lengua y Literatura griegas.

Tercer año:

1.º—Literatura española, italiana y americana.
2.º—Lengua y Literatura latinas.

Cuarto año:

1.º—Literatura francesa, inglesa y alemana.
2.º—Filosofía de la Historia.
3.º—Historia de la Literatura.

Programa General para las Carreras de Ingenieros.

INGENIEROS TOPOGRAFOS

Primer año:

1.º—Aritmética Demostrada.
2.º—Algebra Elemental.
3.º—Geometría.
4.º—Trigonometría.

5.°—Dibujo Lineal y de Ornamentación.
6.°—Elementos de Zoología y Botánica.
7.°—Física.

Segundo año:

1.°—Topografía.
2.°—Agrimensura Legal.
3.°—Algebra Superior.
4.°—Geometría Analítica.
5.°—Dibujo Topográfico.

Tercer año:

1.°—Cálculo Diferencial e Integral.
2.°—Geometría Descriptiva.
3.°—Astronomía.
4.°—Geodesia.
5.°—Nociones de Geología, Química y Mineralogía.
6.°—Trazado de carreteras y líneas férreas.

Cuarto año:

1.°—Práctica.

INGENIEROS MUNICIPALES

Los tres primeros años de los Topógrafos y los siguientes:

Cuarto año:

1.°—Mecánica Racional.
2.°—Construcción General.
3.°—Estereotomía.
4.°—Jardines, paseos y calles.
5.°—Pavimentación.
6.°—Materiales de construcción.

Quinto año:

1.°—Mecánica aplicada.
2.°—Resistencia de materiales.
3.°—Arquitectura, Higiene y Saneamiento.
4.°—Proyectos, dibujos y contratos.

Sexto año:

1.°—Hidráulica.
2.°—Conducción y distribución de aguas.
3.°—Estadística.
4.°—Prácticas.
5.°—Electricidad.

INGENIEROS CIVILES

Los tres primeros años de los Topógrafos y los siguientes:

Cuarto año:

1.°—Mecánica Racional.
2.°—Construcción General.
3.°—Estereotomía.
4.°—Materiales de construcción.
5.°—Dibujos.

Quinto año:

1.°—Mecánica aplicada a las construcciones y a las máquinas.
2.°—Máquinas de vapor.
3.°—Máquinas Hidráulicas.
4.°—Resistencia de materiales.
5.°—Arquitectura.
6.°—Dibujo arquitectónico.
7.°—Química.

Sexto año:

1.°—Carreteras.
2.°—Ferrocarriles.
3.°—Hidráulica.
4.°—Conducción y distribución de aguas.
5.°—Metalurgia.
6.°—Puentes.
7.°—Fundaciones.

Séptimo año:

1.°—Prácticas.
2.°—Química Industrial.
3.°—Electricidad.
4.°—Construcciones en el mar.
5.°—Proyectos y Contratas.

INGENIEROS DE MINAS

Los tres primeros años de los Topógrafos y los siguientes:

CUARTO AÑO:

1.º—Mecánica Analítica.
2.º—Geología.
3.º—Mineralogía.
4.º—Paleontología.
5.º—Dibujo.

QUINTO AÑO:

1.º—Mecánica aplicada.
2.º—Química Industrial.
3.º—Explotación de Minas, Primer Curso.
4.º—Resistencia de materiales.
5.º—Dibujos.

SEXTO AÑO:

1.º—Explotación de Minas, 2.º Curso.
2.º—Máquinas.
3.º—Metalurgia.
4.º—Electricidad.
5.º—Empleo de ferrocarriles.
6.º—Arquitectura Industrial.
7.º—Prácticas.

Programa para la Enseñanza de la Agronomía.

PRIMER AÑO:

1.º—Física y Meteorología.
2.º—Química General y Agrícola.
3.º—Botánica y Fitopatología.
4.º—Abonos.

SEGUNDO AÑO:

1.º—Zoología y Entomología.
2.º—Agricultura General y Especial.
3.º—Mineralogía.
4.º—Legislación Agrícola.

Tercer año:

1.°—Zootécnica y Bromatología.
2.°—Industrias agrícolas.
3.°—Economía rural y Contabilidad.
4.°—Selvicultura y Arboricultura.

Programa de Medicina y Cirugía.

Primer año:

1.°—Anatomía Descriptiva, Primer Curso.
2.°—Física Médica.
3.°—Botánica Médica.

Segundo año:

1.°—Anatomía Descriptiva, 2.° Curso.
2.°—Química Médica Inorgánica.
3.°—Zoología Médica.
4.°—Fisiología.

Tercer año:

1.°—Patología Interna, Primer Curso.
2.°—Medicina Operatoria, Primer Curso.
3.°—Clínica Quirúrgica, Primer Curso.
4.°—Patología Externa, Primer Curso.

Cuarto año:

1.°—Patología Interna, Segundo Curso.
2.°—Patología Externa, Segundo Curso.
3.°—Medicina Operatoria, Segundo Curso.
4.°—Patología General.
5.°—Clínica Quirúrgica, Segundo Curso.

Quinto año:

1.°—Higiene.
2.°—Terapéutica.
3.°—Obstetricia.
4.°—Medicina Legal.

Sexto año:

1.º—Materia Médica.
2.º—Bacteriología.
3.º—Clínica Médica y Anatomía Patológica.
4.º—Ginecología,
5.º—Oftalmología.

Programa de Farmacia.

Primer año:

1.º—Física Médica.
2.º—Botánica Médica.
3.º—Fisiología y Anatomía.

Segundo año:

1.º—Química Médica Inorgánica.
2.º—Zoología Médica.
3.º—Materia Médica y Nociones de Terapéutica.

Tercer año:

1.º—Química Médica Orgánica.
2.º—Farmacia.
3.º—Materia Médica, Nociones de Terapéutica y arte de formular.

Cuarto año:

1.º—Toxicología.
2.º—Medicina Legal.
3.º—Microscopia, preparaciones oficiales y análisis clínicos.

Programa de Dentistería.

Primer año:

1.º—Nociones de Anatomía Descriptiva y Disección y Nociones de Histología.
2.º—Física, Química y Metalurgia.
3.º—Fisiología.

Segundo año:

1.º—Anatomía regional y Disección (cabeza y cuello.)
2.º—Anatomía completa de la dentadura, de su desarrollo y de su conexión con los maxilares.
3.º—Dentistería Operatoria y Mecánica, Primer Curso.

Tercer año:

1.º—Dentistería Operatoria y Mecánica, 2.º Curso.
2.º—Estomatología, Nociones de Patología General, de Semiología Médica y Auscultación.
3.º—Patología Dental.

Cuarto año:

1.º—Nociones de Materia Médica y de Terapéutica aplicada a la boca, Anestesia.
2.º—Clínica Dental.
3.º—Cirugía Dental y Ortodoncia.
4.º—Nociones de Higiene general e Higiene especial de la boca.

Programa de Obstetricia.

Primer año:

1.º—Nociones generales de Anatomía y Fisiología.
2.º—Estudio anatómico y fisiológico especial del aparato de la generación de la mujer.
3.º—Vendajes y apósitos.—Elementos de pequeña cirugía y de farmacia, de esterilización en general y termometría clínica.

Segundo año:

1.º—Obstetricia en lo que se relaciona con el parto natural y nociones de distocia y clínica obstétrica.
2.º—Elementos de higiene general y en especial la del embarazo, de la lactancia y del recién nacido.
3.º—Principios médico-legales relacionados con el arte de los partos.

Programa de la Escuela de Enfermeras.

PRIMER AÑO:

1.°—Anatomía.—Fisiología.—Trabajos de Práctica.—Dietética.—Trabajos de desinfección.

SEGUNDO AÑO:

1.°—Anatomía.—Fisiología.—Mecanoterapia.—Patología Elemental.—Materia Médica Elemental.—Trabajos de Práctica.

TERCER AÑO:

1.°—Elementos de pequeña cirugía.—Materia Médica.—Obstetricia.—Especialidades.

Programa de Veterinaria.

PRIMER AÑO:

1.°—Zoología.
2.°—Anatomía.
3.°—Fisiología.
4.°—Terapéutica.

SEGUNDO AÑO:

1.°—Patología Médica.
2.°—Obstetricia.
3.°—Farmacología.

TERCER AÑO:

1.°—Patología Quirúrgica.
2.°—Enfermedades contagiosas y policía sanitaria.

Programa de la Academia Militar.

PRIMER AÑO:

1.°—Gramática Castellana, Primer Curso.
2.°—Inglés, Primer Curso.
3.°—Aritmética Demostrada, Primer Curso.

4.°—Geografía e Historia de Centro-América y Nociones de Cosmografía.
5.°—Contabilidad, Primer Curso.

Segundo año:

1.°—Gramática Castellana, 2.° Curso.
2.°—Inglés, 2.° Curso.
3.°—Aritmética Demostrada, 2.° Curso.
4.°—Geografía e Historia Militar de Centro-América.
5.°—Contabilidad, 2.° Curso.

Tercer año:

1.°—Algebra Elemental.
2.°—Inglés, Tercer Curso.
3.°—Jurisprudencia Militar.
4.°—Gramática General y Retórica.
5.°—Parte Militar, Primer Curso.

Cuarto año:

1.°—Nociones del Arte de la Guerra y su Historia.
2.°—Nociones de Telegrafía y Telefonía.
3.°—Geometría Plana y Nociones de Topografía y Dibujo.
4.°—Parte Militar, 2.° Curso.
5.°—Nociones de Armas Portátiles y Teoría del Tiro.

Quinto año:

1.°—Nociones de Artillería.
2.°—Nociones de Agricultura.
3.°—Fortificación de Campaña y Castramentación.
4.°—Equitación, Esgrima, Box, Gimnasia, Canto, Baile y Ejercicios Tácticos.

Programa de la Escuela de Comercio.

Primer curso:

1.°—Gramática Castellana, Primer Curso (Analogía y Sintáxis.)
2.°—Aritmética y Geografía Mercantiles; técnicos y abreviaturas más usuales en el comercio, correspondencia mercantil, fac-

turas, vías de comunicación, conocimiento somero de la Agricultura, Industria y Comercio nacionales.
3.°—Inglés y Francés.
4.°—Código Mercantil, Primer Curso (Parte terrestre.)
5.°—Aforos, Pólizas de Aduana, Embarques, Fletes y Transportes; Cuentas Corrientes; Inventarios; Estadística Nacional; análisis, estudio y clasificación de los artículos de importación y exportación.
6.°—Moral y Urbanidad (nociones.)
7.°—Dactilografía.

Segundo curso:

1.°—Gramática Castellana, 2.° Curso (Prosodia, Ortografía y Composición.)
2.°—Industria, Comercio, Agricultura y Estadística del resto de Centro-América, comparándolos con la producción nacional.
3.°—Aritmética y Geografía Mercantiles.
4.°—Nociones de Algebra.
5.°—Nociones de Física y Química.
6.°—Teneduría de Libros y Contabilidad Mercantil.
7.°—Taquigrafía.

Tercer curso:

1.°—Legislación Fiscal patria.
2.°—Inglés y Francés.
3.°—Algebra.
4.°—Nociones de Física y Química en su aplicación a las artes y a las industrias.

Programa de Arquitectura.

Primer año:

1.°—Resumen sintético rigurosamente práctico de las Matemáticas elementales, copia de figuras en yeso, dibujo lineal arquitectónico, modelado, acuarela.

Segundo año:

1.°—Geometría Descriptiva y Estereotomía, Teoría de la arquitectura, Dibujo Analítico de los elementos de los edificios, estilos de ornamentación en los edificios, copia del yeso, materiales, artículos y útiles de construcción.

Tercer año:

1.º—Teoría de sombras y dibujo de perspectiva, estudio análitico de la construcción, flora ornamental y composición de ornato, arquitectura comparada, copia del modelo vestido.

Cuarto año:

1.º—Elementos de Topografía, arquitectura legal e higiene de los edificios, elementos de mecánica general, de estética gráfica, primer año de composición, primer año de historia del arte.

Quinto año:

1.º—Contabilidad y administración de obras, presupuestos y avalúos, resistencia y estabilidad de las construcciones, segundo año de historia del arte, segundo año de composición.

Programa de la Academia de Pintura.

Primer año:

1.º—Primer Curso Elemental: copias del natural al crayón.
2.º—Geometría: ornamentación al natural, bajo relieves, vasos antiguos, etc.
3.º—Anatomía (en yeso) oreja, nariz, ojo, mano, pie, etc.
4.º—Anatomía de la cabeza en general (yeso elástico.)

Segundo año:

1.º—Anatomía plástica del cuerpo humano,—griego, romano, etc.— Esta clase es de especialización al crayón.
2.º—Trabajo en yeso, al natural.
3.º—Composición de la cabeza.
4.º—Objetos inertes, frutos, flores, vasos, tejidos, colores.
5.º—Copia de cuadros al óleo.

Tercer año:

1.º—Paisajes al natural, arquitectura, marinas, nubes, puestas de sol (Croquis.)
2.º—Especialidad al óleo, acuarela, pastel, temple, sepia, pluma, pirografía.

3.°—Naturaleza viva, el hombre y la mujer, al óleo.
4.°—Fin de la Anatomía natural.
5.°—Para especializar retratos, paisajes, etc., estudios de diversas escuelas: Rembrandt, Rubens, Van Dyck, etc.—Asuntos religiosos, Rafael, etc.

Programa de Telegrafía.

Primer año:

1.°—Física.
2.°—Telegrafía Teórico-Práctica y Militar.
3.°—Contabilidad del Telégrafo.
4.°—Gramática y Escritura.

Segundo año:

1.°—Formación y Glosa General de Cobros.
2.°—Telefonía, Conexiones y Mediciones eléctricas.
3.°—Física.
4.°—Nociones de Inglés.

Tercer año:

1.°—Código telegráfico y telefónico.
2.°—Inglés.
3.°—Moral Cívica e Instrucción Militar.

Escuela de Artes y Oficios para hombres.

Carpinteros, Herreros, Torneros, Canteros y Fundidores:

Primer año:

1.°—Academias de Aritmética y de Geometría, Dibujo Lineal, Lengua Nacional y Lectura de producciones literarias selectas, Conocimientos de materiales y de herramientas y de sus precios y práctica en el taller respectivo.

Segundo año:

1.°—Ejercicios prácticos de Geometría Descriptiva y de Perspectiva, Academia de Física, Dibujo Lineal, Lengua Nacional, Lectura y Copia de Composiciones literarias selectas, Cono-

cimiento de materiales y de herramientas, y de sus precios y práctica en el taller respectivo.

Tercer año:

1.º—Academias de Química, Aplicaciones del Dibujo Lineal al Oficio elegido por cada uno de los alumnos y Dibujo a mano libre, Conferencias ilustradas con proyecciones sobre Geografía e Historia Patria, Conferencia de Moral e Higiene, Formación de presupuestos, Conocimiento de Materiales y Herramientas, y práctica en el taller respectivo.—Además, cuando lo juzgue conveniente el Director, los alumnos visitarán, acompañados por el Profesor respectivo que el mismo Director designe, las obras y talleres más importantes de la ciudad.

Pintura decorativa industrial y Escultura decorativa industrial.

Primer año:

1.º—Academias de Aritmética y de Geometría, Dibujo, Lengua Nacional y Lectura de producciones literarias selectas, Primer Curso de Francés, Conocimiento de materiales y útiles, y de sus precios y práctica en el taller respectivo, Academias de Historia del Arte decorativo y de estilos de ornamentación.

Segundo año:

1.º—Ejercicios prácticos de Geometría Descriptiva y de Perspectiva, Academia de Física, Dibujo, Lengua Nacional, Lectura y copia de composiciones literarias selectas, Segundo Curso de Francés, Conocimiento de materiales y útiles, y de sus precios y práctica en el taller respectivo, Academias de Historia del Arte decorativo y de estilos de ornamentación.

Tercer año:

1.º—Academias de Química, Dibujo, Conferencias ilustradas con proyecciones sobre Geografía e Historia patrias, Conferencias sobre Moral e Higiene, Formación de Presupuestos, Conocimiento de materiales y útiles, y práctica en el taller respectivo, Academias de Historia de Arte Decorativo y de estilos de ornamentación.— Además, cuando lo apruebe el Director, de acuerdo con las indicaciones de los encargados de los ta-

lleres respectivos, visitarán los alumnos, acompañados por los Jefes de dichos talleres, los museos, talleres y exposiciones donde se encuentren obras que convenga que estudien.

Obreros Mecánicos.

Primer año:

1.°—Academia de Aritmética y de Geometría.
2.°—Dibujo Lineal.
3.°—Lengua nacional y lectura de producciones literarias selectas.
4.°—Conocimiento de materiales y herramientas, y de sus precios y práctica en el taller de ajuste.

Segundo año:

1.°—Academias de Algebra y de Trigonometría rectilínea.
2.°—Academias de Física.
3.°—Dibujo Lineal.
4.°—Lengua nacional.
5.°—Lectura y copia de composiciones literarias selectas.
6.°—Conocimiento de materiales y herramientas, y de sus precios y práctica en el taller de ajuste.

Tercer año:

1.°—Ejercicios prácticos de Geometría Descriptiva y de Perspectiva.
2.°—Ejercicios prácticos elementales de Mecánica aplicada y de conocimiento y manejo de máquinas.
3.°—Academias de Química.
4.°—Dibujo de máquinas.
5.°—Primer Curso de Inglés.
6.°—Conocimiento de materiales y herramientas, y de sus precios y práctica en el taller de ajuste.

Cuarto año:

1.°—Ejercicios prácticos de Mecánica aplicada, y de conocimiento y manejo de máquinas, con mayor amplitud que en el Curso anterior.

2.º—Curso teórico-práctico de Electricidad aplicada a la Industria.
3.º—Dibujo de máquinas.
4.º—2.º Curso de Inglés.
5.º—Conferencias ilustradas con proyecciones sobre Geografía e Historia patrias.
6.º—Conferencias sobre Moral e Higiene.
7.º—Conocimiento de materiales y herramientas.
8.º—Formación de presupuestos y práctica en el taller de ajuste.

Además, durante el 3.º y 4.º años, acompañados los alumnos por los profesores que designe el Director de la Escuela, visitarán las fábricas y talleres industriales cuando lo acuerde el mismo Director, y terminados los 4 años de sus estudios, tendrán una práctica de 6 meses en los talleres o fábricas industriales, en los términos que el referido Director prescriba, y que deberán ser sometidos a la aprobación de la Secretaría de Instrucción Pública.

Obreros Electricistas.

Primer año:

1.º—Academias de Aritmética y de Geometría.
2.º—Dibujo Lineal.
3.º—Lengua nacional y lectura de producciones literarias selectas.
4.º—Conocimiento de materiales y de herramientas, y práctica en el taller de ajuste.

Segundo año:

1.º—Academias de Algebra y de Trigonometría.
2.º—Dibujo Lineal.
3.º—Lengua nacional.
4.º—Lectura y copia de composiciones literarias selectas.
5.º—Conocimiento de materiales y herramientas y práctica en el taller de ajuste y en los talleres e instalaciones particulares.

Tercer año:

1.º—Ejercicios prácticos elementales de Mecánica aplicada y de conocimiento y manejo de máquinas.
2.º—Academias de Química.

3.°—Primer Curso teórico-práctico de Electricidad aplicada a la Industria.
4.°—Dibujo Lineal aplicado al estudio de instalaciones eléctricas.
5.°—Primer Curso de Inglés.
6.°—Conocimiento de materiales y herramientas y práctica en el taller de ajuste y en los talleres e instalaciones particulares.

Cuarto año:

1.°—2.° Curso teórico-práctico de Electricidad aplicada a la Industria.
2.°—Dibujo Lineal aplicado al estudio de instalaciones eléctricas.
3.°—2.° Curso de Inglés.
4.°—Conferencias ilustradas con proyecciones sobre Geografía e Historia patrias.
5.°—Conferencias sobre Moral e Higiene.
6.°—Formación de presupuestos.
7.°—Conocimientos de materiales y herramientas y práctica en el taller de ajuste y en los talleres e instalaciones particulares.

Escuela de Artes y Oficios para Señoritas.

Forman cursos completos:

I.—Nociones de Contabilidad, Taquigrafía, Escritura en máquina y Lengua nacional. Duración de este Curso: dos años.
II.—Instrucción suplementaria, primer año: Instrucción, Dibujo, Costura y Gimnasia; segundo año: Instrucción, Dibujo, Costura y Gimnasia.
III.—Nociones de Farmacia práctica, primer año: Elementos de Historia Natural, Física y Química; segundo año: Farmacia teórico-práctica.
IV.—Flores, Modas y Sombreros, primer año: Costura, Dibujo y Corte; segundo año: Modas, Dibujo, Sombreros y Flores; tercer año: Modas, Dibujo, Sombreros y Flores.
V.—Bordados en blanco y a colores: primer año: Costura, Dibujo, Deshilados, 1.° de Bordado en blanco; segundo año: Dibujo, 2.° de Bordado en blanco, 1.° de Bordado de fantasía; tercer año: Dibujo, 2.° de Bordado de fantasía.

VI.—Encajes y Deshilados: primer año: Dibujo, Costura, Deshilados y Encajes; segundo año: Dibujo, Deshilados y Encajes.
VII.—Economía Doméstica y Práctica, 1.° y 2.° años.
VIII.—Confección de cajas y estuches: un año, y Dibujo.
IX.—Tocado e higiene del cabello, 1.° y 2.° años y Dibujo.
Para el Curso de Farmacia práctica es necesario haber terminado la Instrucción Primaria Superior.

Clases libres:

Taquigrafía, Escritura en máquina, Nociones de Contabilidad, Corte, Costura en blanco, Economía Doméstica, Cajas de Cartón y estuches, Flores, Peinados, Deshilados, Bordado en blanco.
Canto coral y Gimnasia, obligatorio para todas las alumnas.

En nota de 9 de diciembre de 1915, la Cancillería guatemalteca manifestó que había pasado el propuesto plan de enseñanza al estudio del Ministerio de Instrucción Pública para que emitiera su parecer al respecto. La Cancillería costarricense—nota de 5 de enero de 1916—manifiesta haber hecho lo mismo que la guatemalteca. La de Honduras—nota de 17 de diciembre de 1915—expone que ha pasado al estudio de los Centros Superiores de Instrucción Pública de su país el proyecto de Plan General de Enseñanza, cuyo dictamen espera su Gobierno para emitir parecer sobre la adopción que convenga dar al mismo. Nicaragua—nota de 22 de marzo de 1916—aparte de una que otra objeción, en especial sobre lo concerniente a la enseñanza secundaria, en que expresa que se dá preferencia a la lengua inglesa fijándole 5 años de aprendizaje sobre el idioma patrio, para el que se obligan tres años, incluyendo la Gramática Aplicada y la Retórica; manifiesta que el proyecto acredita la ciencia y experiencia de las personas que han intervenido con buen suceso en su elaboración.

Concluye presentando sus muy cumplidos parabienes a la Oficina por su brillante como ímprobo trabajo y que su Gobierno está dispuesto a elevarlo a la categoría de ley de la República en la forma y en el tiempo que convengan lo sotros cuatro gobiernos. La Cancillería salvadoreña—nota de 10 de julio de 1916—transcribe lo relativo del Ministerio de Instrucción Pública y remite copia de los informes emitidos por los diferentes Centros Docentes del país, en los que aparece que se han encontrado algunas dificultades para la realización del importante proyecto de la Oficina, y que su Gobierno se interesaría porque en cuanto sea posible se procuren salvar tales dificultades para que la excelente idea pueda llevarse a cabo en provecho de los cinco Estados del Istmo.

CELEBRACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Guatemala, 11 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

El 18 de diciembre de 1915 la Oficina Internacional tuvo la honra de dirigir atenta nota a los cinco gobiernos del Istmo, por medio de sus respectivas Cancillerías, sometiéndoles, a propósito del Primer Centenario de la Independencia Nacional, algunas ideas relativas a la mejor forma en que pudiera celebrarse su conmemoración. Tengo la honra de incluir a Vuestra Excelencia, para facilitar su recuerdo al respecto, una copia de la referida nota.

Algunos órganos de la prensa centro-americana hacen ahora entusiasta campaña porque el solemne homenaje al Centenario sea digno en todos conceptos de la magna fecha que se conmemora, tal y como es de esperarse que sea y como lo han hecho, con igual fausto motivo, varias de las repúblicas del Continente, como Colombia, México y la Argentina; y le es muy grato a la Oficina reproducir y ratificar todos y cada uno de los conceptos que en aquella ocasión expresó, satisfaciendo un anhelo, cumpliendo con un deber y asociándose a esas manifestaciones de la prensa, que a su vez exteriorizan los sentimientos del más elevado patriotismo.

Así, pues, insiste respetuosamente en que sea considerado el Programa que entonces formuló y cuyo pensamiento fué aprobado por los cinco gobiernos, según respuestas suyas que obran en esta Oficina; tanto más cuanto que la proximidad del Centenario indica la urgencia de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración, como un tributo a la Patria y a los varones ilustres que le dieron vida independiente.

La Oficina contempla de oportunidad incluir como un nuevo punto de aquel Programa que la Corte de Justicia Centro-Americana, al ser restablecida, inaugure sus labores el 15 de Septiembre de 1921; y a ese propósito eleva a Vuestra Excelencia la iniciativa correspondiente en nota que por separado le dirige por este mismo correo.

En la esperanza de la favorable acogida que merezca la presente, me es grato y honroso ofrecer a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

(f.) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don.....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

(COPIA)

Guatemala, 18 de diciembre de 1915.

Señor Ministro:

Próximo está ya el Primer Centenario de la Independencia de Centro-América; y con motivo de fecha tan trascendental y gloriosa, la Oficina que ahora presido somete al ilustrado criterio y alta consideración del Gobierno de Vuestra Excelencia algunas ideas cuya realización le parece serían uno de los mejores homenajes a la Patria en el aniversario de su libertad.

La Oficina alienta la patriótica y profunda esperanza de que para entonces haya podido efectuarse, por medios pacíficos, la anhelada unión centro-americana, que sería el más espléndido y debido tributo al Centenario y a los hombres inmortales que nos dieron vida independiente. La unidad debe ser el corolario y el resultado de la autonomía. La actual disgregación política,—porque la de sentimientos y anhelos no existe,—no sólo no es lógica y natural, sino que talvez pueda llevarnos al suicidio y a la desaparición. En la hora actual, en que asistimos a una renovación de todos los valores de derecho conocidos, no basta vivir sino que es necesario e indispensable ser fuertes, hasta donde sea posible. Urge que un sólo ritmo haga palpitar con la misma sangre el corazón del Continente, que lo constituye nuestro Istmo centroamericano; que al resurgir el sol del 21, bañe con la gloria de sus esplendores la Patria única que un siglo antes nos legaron nuestros Próceres.

Tal es el anhelo centro-americano, desde las clases más humildes hasta las más elevadas, y un eco autorizado del mismo anhelo fué la expresión de un gobernante de una de nuestras repúblicas, que en oca-

sión memorable dijo que su mayor deseo era el de ser el último de los Presidentes de su Patria.

Más, en la eventualidad de que no llegue a realizarse tan hermosa esperanza, cree la Oficina, sin temor de equivocarse, que ninguna mejor oportunidad que el aniversario común para celebrarlo con un programa que acuerden los cinco países, y que afirme los anhelos siempre sostenidos en pro de la reconstrucción de la antigua Patria. Opina pues, y así respetuosamente lo inicia, que para dar un término bastante para formular y discutir el expresado programa general, sin perjuicio de otras celebraciones parciales, se reuna en el lugar que se tenga a bien designar, una Junta de Delegados de los cinco Gobiernos. Tal reunión convendría que se organizase lo más pronto posible, a fin de que haya el espacio necesario para que, con la madurez debida y por quienes corresponda, se amplíen o restrinjan sus disposiciones, y el tiempo indispensable para llevarlas a efecto. Desde luego, y con verdadero gusto, la Oficina cumpliendo sus vehementes deseos y atribuciones, estaría siempre dispuesta a prestar el contingente que de ella pudiera solicitarse.

Sin perjuicio de lo que esa magna reunión pueda proponer y de lo que los gobiernos resuelvan, no crée demás la Oficina insinuar algunas ideas que puedan ser base de discusión, en la esperanza de que para entonces se considerarán útiles para ulteriores trabajos. Reunión de Congresos simultáneamente en las cinco repúblicas, así:

1.°—Congreso para la unificación de la enseñanza;

2.°—Congreso para la unificación aduanera;

3.°—Congreso para la unificación de la legislación, en lo que esto fuere posible;

4.°—Congreso que proponga los medios para dar un impulso eficaz y práctico a la agricultura, a la industria, al comercio y a las bellas artes;

5.°—Congreso para la creación del comercio de cabotaje y el aumento, cuidado y enlace de nuestras vías de comunicación marítimas, fluviales y terrestres;

6.°—Erección de un grandioso monumento centroamericano a la independencia;

7.°—Edición nacional de obras selectas centroamericanas, entre ellas las inéditas, costeadas por los cinco Gobiernos. Es de recomendarse, además la creación en mayor número y fusión de las federaciones obreras, así como las de éstas con las sociedades de estudiantes, como valioso factor para la reconstrucción nacional;

Vuestra Excelencia se servirá reconocer que un patriótico anhelo preside a esta iniciativa, hecha además dentro de la índole de los deberes y de las aspiraciones de la Oficina.

Deseando que ella alcance una benévola acogida de parte del ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, le ruego aceptar el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) Gilberto Larios,
Presidente accidental.

Excelentísimo señor.....
don.....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

Las Cancillerías de Costa-Rica y de Guatemala— 18 de marzo y 20 de febrero de 1919, respectivamente, —contestaron que sus gobiernos estudiarían, con la atención que merece, la iniciativa de la Oficina. La de Nicaragua—18 de marzo de 1919— que confirma en un todo la aceptación más amplia que ya dió antes a la nota primitiva de 18 de diciembre de 1915. Se abstuvieron de contestar las Cancillerías de Honduras y de El Salvador.

REINSTALACION DE LA CORTE DE JUSTICIA CENTRO-AMERICANA

Guatemala, 11 de febrero de 1919.

Señor Ministro:

Segura de interpretar los deseos de los pueblos y gobiernos de Centro-América y obedeciendo a los suyos propios, la Oficina Internacional tiene la honra de someter a esa Cancillería, como lo hace con las demás del Istmo, la iniciativa de restablecer, para el Primer Centenario de nuestra Independencia o antes si se juzgare conveniente y fuere posible, la Corte de Justicia Centro-Americana.

De asunto de tanta trascendencia y que es uno de los acariciados ideales de esta Institución,—atenta a todo lo que pueda contribuir al bienestar común de las cinco naciones cuyos intereses tiene la honra de representar, se ocupó ya detenidamente en sus deliberaciones; y sobre él, y cumpliendo con lo dispuesto en sesión de 9 de octubre anterior, abrió el dictamen respectivo, aprobado por la Oficina, quien dispuso someter la idea que contiene a la consideración de los Gobiernos de Centro-América, para que se dignen tomarla en cuenta y resolver lo que se tenga a bien. El referido dictamen dice así:

"Honorable Oficina Internacional:—Me es honroso presentar a este Honorable Cuerpo el proyecto de restauración de la Corte de Justicia Centro-Americana,

cumpliendo así con la comisión con que se sirvió honrarme en sesión de 9 del corriente.

"Creo inútil insistir sobre la importancia de aquel Alto Tribunal de Arbitraje, el primero en su género en el mundo, ya que tenía mayores facultades que el de La Haya, y por medio del cual cinco naciones soberanas dieron el caso, nuevo en la historia, de someter todas sus diferencias a sus fallos inapelables y civilizadores. Esa importancia está en la conciencia de todos, y ya fué solemnemente reconocida por el reciente Congreso Jurídico de la Habana, que le consignó un voto de aliento y de aplauso, formulando deseos por la continuación de sus funciones. Merced indudablemente a nuestro Tribunal de Justicia común, hemos gozado durante diez años de completa paz internacional entre nosotros: ese sólo hecho bastaría para justificar su creación y para anhelar, como lo anhelamos ferviente y sinceramente, su restablecimiento.

"También es inútil detenerme sobre las causas que motivaron la cesación de sus elevadas y augustas funciones: acaso cuando se le llegó el término fijado por el Pacto que lo creó, los Gobiernos no estimaron oportuno, por entonces, prorrogarlo. Pero es tan palpable la necesidad de que renazca a la vida jurídica para ser garantía de nuestros más caros intereses, que siempre será laudable todo esfuerzo que tienda a tan noble fin; y merecedora de sincero aplauso será esta Oficina si con la contribución de sus bien intencionados esfuerzos obtiene, en la medida de sus posibilidades, la consecución de tan noble fin.

"Estimo que para llevarlo a efecto, basta con que los Gobiernos signatarios suscriban una nueva Convención, con el mismo texto de la precedente, salvo algu-

nas modificaciones que me permito someter a vuestra consideración y estudio. Desde luego, hay que conservar a la Corte su carácter de arbitraje amplio, debiendo siempre someterse a ella, según dice el texto del artículo I del Pacto respectivo, "todas las controversias o cuestiones, de cualquier naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen..." A esa evolución irrestricta y definitiva del concepto del arbitraje tiende el Derecho Internacional moderno; y debemos congratularnos de que nuestros Plenipotenciarios de Washington en 1907 se hayan adelantado, en ese sentido, al eminente publicista y hombre público uruguayo Dr. Baltasar Brum, quien sostuvo el arbitraje sin restricciones en un memorable discurso, al discutirse ante las Cámaras, en 1914, la Convención de Arbitraje general obligatorio entre la República Oriental y el Reino de Italia. Casi copiando las palabras de nuestro Pacto, dice el artículo I de esa Convención que "todas las controversias, de cualquier naturaleza que, por cualquier causa, surgieren entre las Altas Partes Contratantes y que no haya sido posible arreglar por la vía diplomática, serán sometidas a juicio arbitral." *"El pactum de compromitendo"* del porvenir, reza el informe de la Comisión de la Cámara uruguaya, será amplio, concreto y sin restricciones. Las cuestiones que afectan al honor, la soberanía o los intereses vitales, pueden ser perfectamente sometidas a la jurisdicción arbitral..." Me he detenido en estas citas, que pudieran multiplicarse, porque creo que el asunto es fundamental.

"Ahora entro a proponer las modificaciones de que hablé antes.

"Según el artículo VI de la Convención, la Corte fué organizada con cinco Magistrados, nombrados uno

por cada República; agregando que la concurrencia de todos ellos es indispensable para que haya quorum legal en las resoluciones de la Corte. Opino que aquí acaso procedería introducir una reforma sustancial. Aún suponiendo, como debe suponerse, en los señores Magistrados, toda la imparcialidad necesaria, no es absolutamente imposible, puesto que está dentro de la naturaleza humana, que al haber un litigio en que estén comprometidos delicados intereses de sus respectivas patrias y gobiernos, dejen de inclinarse, hasta por patriotismo, en favor del país que representan. Estoy dentro de una suposición; pero también dentro de una posibilidad.

"Sería, pues, del caso, dar a las resoluciones del Tribunal los caracteres de la más absoluta independencia e imparcialidad, hasta para evitarle posibles críticas, pues debe estar sobre toda sospecha; y creo que se conseguiría dejando o trayendo a su seno, al presentarse el caso, elementos imparciales de integración, que le conservarían sus prestigios. Por ejemplo: si el Gobierno de Honduras demanda al de El Salvador, por ese mismo hecho quedarían inhibidos de integrar el Tribunal los Magistrados respectivos. En este supuesto, bastarían, para dictar el fallo, los tres Magistrados restantes, que pudiéramos llamar neutrales.

"Pero pudiera suceder también que fueran tres los Estados en disputa. Entonces podrían llamarse para integrar la Corte, bien a uno o más jurisconsultos de cualquiera de los países del A. B. C., bien de cualquiera de las naciones moralmente garantes de los pactos de Washington, es decir México y Estados Unidos; o bien a miembros de las Cortes Supremas de Justicia de los dos países que no estuvieren envueltos en el litigio.

"Propongo, pues, que el final del artículo VI se lea así:

> "Cuando fueren dos los países litigantes, habrá quorum legal con la presencia de los tres Magistrados que no representen a ninguno de ellos y que podrán fallar en definitiva. Si fueren tres o más los países que sometieren sus diferencias a la Corte, ésta, para integrarse, podrá hacerlo, a su elección, ya rogando la concurrencia de uno o más jurisconsultos hasta completar el total de tres o cinco de cualquiera de los países que componen el A. B. C., ya la de uno o más de México y Estados Unidos, ya la de Magistrados de las Cortes Supremas de Justicia de los países que no figuren en la contienda."

"Como consecuencia de lo anterior, quedaría suprimido el artículo XIII hasta la palabra "nombramiento."

"Es de suponerse que el nuevo Pacto sea, como el anterior, por diez años; y siendo así, estimo oportuno que los Magistrados electos, tanto propietarios como suplentes, lo sean por todo el período de duración de la Corte, ya que no se expresa razón para estipular, como lo hace el artículo VIII, que esa elección sea únicamente por cinco años. Así, el referido artículo vendría a quedar así, en su primera parte:

> "Los Magistrados propietarios y suplentes serán nombrados por todo el período de esta Convención."

"Por lo que se refiere al artículo XVIII, contiene una restricción que estimo innecesaria. Dice así:

"Desde el momento en que se inicie alguna reclamación contra uno o más Gobiernos hasta el que se falle definitivamente, la Corte podrá fijar la situación en que deban permanecer las Partes Contratantes, *a solicitud de cualquiera de ellas,* a fin de no agravar el mal, y de que las cosas se conserven en el mismo estado mientras se pronuncia el fallo definitivo."

"Yo quitaría de ese artículo las palabras entrecomadas *"a solicitud de cualquiera de ellas,"* para que la fijación a que se refiere fuera potestativa de la Corte y la prescripción surta todos los efectos deseados.

"Por lo ya dicho respecto a la manera de formarse el Tribunal para sus fallos, deben modificarse en la forma conveniente los artículos XXIII y XXIV para que la mayoría del Tribunal constituido sea la que dicte la resolución definitiva o interlocutoria que corresponda.

"El artículo XXI dice como se copia:

"La Corte de Justicia Centro-Americana juzgará acerca de los puntos de hecho que se ventilen según su libre apreciación; y en cuanto a los de derecho, conforme a los principios de Derecho Internacional. La sentencia definitiva comprenderá cada uno de los puntos en litigio."

"Como el Pacto comprende importantes reglas respecto a la manera de juzgar de la Corte, sería de searse que al final del primer miembro de ese artículo se agregara lo siguiente: *"...conforme a los principios de Derecho Internacional y a las prescripciones de esta Convención en lo que fuere conducente."*

"Tales son mis modestas opiniones; pero en asunto de tanta trascendencia, como en todo, la Oficina se servirá resolver lo mejor.—Guatemala, 16 de octubre de 1918.—(f) J. Pinto."

Huelga todo argumento en pro de la Corte, pues todos los de la ciencia, de la experiencia y del patriotismo están a su favor. Fué, y ojalá pronto lo sea de nuevo, al mismo tiempo que una gloriosa conquista en el campo del derecho, escudo de paz y justificado título de orgullo. Sólo ruego a Vuestra Excelencia que me permita hacer notar que esta iniciativa está de lleno dentro de las actuales tendencias pacifistas del mundo después de la terrible guerra que acaba de terminar; y que con su restablecimiento, al volver a esa conquista, nos asociaríamos a los nuevos ideales, contribuyendo explícitamente al noble anhelo de la proyectada Liga de las Naciones.

En la seguridad de que ese ilustrado Gobierno se dignará tomar en cuenta el proyecto referido, prestándole el patriótico apoyo que es de esperarse, me es grato ofrecer a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor don.....
Ministro de Relaciones Exteriores de.....
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

El Gobierno de Guatemala contestó—22 de mayo de 1919—que aceptaba con agrado la importante iniciativa de la Oficina y tendría especial placer en cooperar, en la forma que por las altas partes interesadas se decida, al restablecimiento del Tribunal Centro-Americano. El Gobierno de Nicaragua—18 de marzo de 1919—dió la respuesta de que acogía con sinceridad y entusiasmo la idea eminentemente culta del Arbitraje; pero que habiendo enviado una Delegación a las Conferencias de Paz Mundial, estaba en la obligación de esperar las nuevas orientaciones que abrirá a la humanidad entera dicha ilustre Asamblea. El Gobierno de El Salvador—5 de abril de 1919—que acogía con entusiasmo la plausible iniciativa. Los gobiernos de Costa-Rica y de Honduras no contestaron.

CONVENCION CENTRO-AMERICANA DE AGRICULTURA

Guatemala, 19 de marzo de 1919.

Señor Ministro:

Deseosa la Oficina Internacional Centro-Americana de contribuir, aunque sólo sea con sus iniciativas, en todo cuanto tienda al bienestar y mutuo auxilio de las repúblicas del Istmo y atenta siempre a las prescripciones del Pacto que le dió vida, especialmente al inciso 4.° del artículo 1.° y al artículo 10, me ha dado instrucciones para exponer a Vuestra Excelencia lo siguiente:

Entre los medios de acercamiento de estos pueblos se ha procurado fomentar la compenetración de sus ideales e intereses mediante el ajuste de tratados y la reunión de Congresos centro-americanos para fines esenciales de unificación política, de ensanche del comercio y mantenimiento en general de amigables relaciones, o para otros fines especiales de cultura como los congresos pedagógicos, de periodistas, de estudiantes, etc., etc.

Nada sin embargo, que sepamos, se ha convenido concretamente en esos pactos en cuanto al desarrollo de la agricultura centro-americana, ya porque se dejara tan importante asunto a la iniciativa particular de cada Estado, ya porque de preferencia se atendiera al fomento del comercio, en el que iría comprendida la negociación de los productos de la tierra.

Siendo la agricultura el ramo quizás más productivo de la riqueza nacional, y conceptuándose altamente provechoso darle el mayor ensanche y perfeccionamiento, ha creído la Oficina que podría ajustarse entre los Estados centro-americanos una Conven-

ción de Agricultura, que entre otros fines, comprenda los siguientes:

1.°—La creación de Cámaras de Agricultura en las cinco capitales de Estado, con las dependencias que se estimaren necesarias, y que fuesen los más importantes centros de información y desarrollo agrícola. Estas cámaras estarían integradas por los más prominentes agricultores de la respectiva comprensión, nacionales o extranjeros, y serían detalladas sus atribuciones, deberes y forma de procedimientos en los reglamentos que por sí mismas acordaran;

2.°—Cada dos años las supradichas cámaras elegirían un número igual de Delegados, a los que se les daría carácter oficial, y que se reunirían en Congreso Centro-Americano de Agricultura para tratar, entre otras cosas, de las siguientes:

a).—Rendir informes sobre la producción agrícola de sus respectivos países e indicar los medios para aumentarla o para obtenerla en mejores condiciones;

b).—Sugerir los métodos para combatir las epidemias que afecten la Agricultura e industria pecuaria;

c).—Detallar los resultados de nuevos pastos o de nuevos cultivos en general, y los procedimientos adecuados para su adaptación en nuestras tierras;

d).—Presentar estudios sobre los caminos vecinales que pudieran abrirse, sobre los que hayan de comunicar los departamentos fronterizos de los Estados, y la mejora de los existentes;

e).—Proponer el mejor sistema para el aprovechamiento racional del trabajo libre de los peones, marcando en justicia el procedimiento aplicable para el cumplimiento de los convenios que ellos y los propietarios celebren;

f).—Dictaminar sobre cualquier proyecto que redunde en beneficio de la agricultura y en general, someter a los gobiernos reformas en la legislación en lo que al fomento de la agricultura concierne.

3.°—La sede de los Congresos periódicos será alternativamente en cada una de las cinco capitales de Estado, por orden alfabético.

4.°—Simultáneamente con estos Congresos y en el mismo lugar se celebrarán exposiciones de productos agrícolas de los cinco Estados, de las máquinas más modernas y adecuadas que hubieren ayudado a obtenerlos, de los opúsculos y demás trabajos literarios sobre agricultura, etc.

5.°—Declararse en el Tratado exenta de todo impuesto aduanero la importación de los productos agrícolas centro-americanos destinados al consumo interior.

6.°—Fijarse en los respectivos presupuestos nacionales la cuota con que cada Estado contribuiría para la realización de los fines expuestos.

Estas son las ideas capitales del proyecto que la Oficina tiene el honor de presentar, como se ha hecho con los demás de Centro-América, al Gobierno de Vuestra Excelencia, proyecto que, aunque susceptible de adiciones y de reformas, tiende principalmente a enunciar que se aproveche el esfuerzo común y sistemado de los cinco gobiernos, en la mejor forma que su detenido estudio sugiera, si como es de suponerse, contare con la buena acogida de todos ellos.

Con agrado aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

(f.) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don.....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

El Gobierno de Costa-Rica respondió—16 de agosto de 1919—acogiendo con verdadera simpatía la iniciativa. El Gobierno de Guatemala contestó—29 de marzo de 1919—que oportunamente comunicaría su resolución, habiendo ya transcrito tan importante proyecto, para su estudio, al Ministro de Fomento. El Gobierno de Nicaragua—10 de abril de 1919—manifestó que estaba en un todo de acuerdo con lo propuesto y contribuiría gustoso a su realización. El Gobierno de El Salvador—30 de diciembre de 1919—contestó, por medio de su Cancillería, transcribiendo la opinión, acerca de dicha iniciativa, del Señor Director de Agricultura e Industrias, que en síntesis dice: que crée que la unificación de los intereses agrícolas centro-americanos sería un medio de acercamiento y de unión más eficaz que todos los arreglos políticos; y está de acuerdo, en general, con la idea expresada por la Oficina y con su programa de trabajo; pero que difiere de parecer en cuanto a la forma básica de realizar el beneficioso proyecto, proponiendo, a este respecto, la que a él le parece más conveniente. El Gobierno de Honduras no contestó.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTRO-AMERICANO

Guatemala, 20 de agosto de 1919.

Señor Ministro:

La Oficina Internacional Centro-Americana por mi medio tiene el honor de presentar a la consideración de ese Gobierno, como lo hace con los demás del Istmo, el adjunto proyecto de un Tratado de Libre Comercio entre las repúblicas centro-americanas.

Como verá Vuestra Excelencia, está calcado en lo que al respecto acordaron la Tercera y Sexta Conferencias centro-americanas, con algunas breves modificaciones que paso a detallar, y son:

1.ª—Que al procederse por cualquiera de las repúblicas a estancar uno o más productos se modificaría la condición actual del comercio, lo que hace necesario el previo acuerdo de los interesados a fin de obtener la compensación más equitativa posible; acuerdo para convenir el cual, quedan según el artículo 4.° del proyecto, autorizados los Ministros de Relaciones Exteriores, sin necesidad de otros trámites;

2.ª—Que cobrándose en los ferrocarriles flete mayor sobre las mercaderías extranjeras que el de las nacionales, los gobiernos se obliguen a gestionar para que se aplique la tarifa más reducida a los productos centroamericanos;

3.ª—Que tendiéndose a uniformar en lo futuro las tarifas aduaneras, la Oficina Internacional según el

artículo 8.° del proyecto, se encargará de estudiar las tarifas actuales para formular una general;

4.ª—Que pagados por un centro-americano en cualquiera de nuestras repúblicas los impuestos de importación sobre mercaderías extranjeras, parece equitativo que si las lleva a cualquiera otra de la América Central, sólo pague allí la mitad de los impuestos de aduana.

Con agrado aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración,

(f.) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don .....
Ministro d Relaciones Exteriores,....
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

PROYECTO DE TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPUBLICAS CENTRO-AMERICANAS

Los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, convencidos de que el intercambio recíproco de productos naturales o manufacturados, originarios de las cinco repúblicas, será fuente de ventajas para todas ellas; deseando dar

mayor incremento a su comercio, han convenido en declarar la absoluta libertad del comercio centro-americano, y para llevar a cabo tan importante propósito, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

(aquí los nombres, etc.)

quienes, después de comunicarse sus respectivos plenos poderes, que hallaron en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO I

Habrá absoluta libertad de comercio entre las cinco repúblicas de la América Central, respecto a los productos naturales o manufacturados originarios de ellas. En consecuencia, los productos aludidos no serán gravados con ninguna clase de impuestos de importación o de exportación, ni por razón de tránsito, ya sea en favor del Fisco, de las Municipalidades, de Corporaciones públicas o privadas, ni de ninguna otra entidad cualquiera. No se comprenden en la exención anterior los productos sujetos a impuestos de exportación que se llevaren de una a otra de las repúblicas contratantes, y que en definitiva se exportaren fuera de la América Central.

ARTICULO II

Para que la franquicia concedida por el artículo anterior pueda ser efectiva, el interesado deberá presentar certificación que acredite el origen del producto, extendida por el Alcalde Municipal o por la Autoridad política del lugar de procedencia, debidamente legalizada por el Cónsul; en defecto de éste, por el

Agente diplomático del país de destino, y a falta de ambos por el Ministro de Relaciones Exteriores del país de donde se exporte el producto.

ARTICULO III

Bastará la certificación del Alcalde Municipal del lugar de procedencia, que acredite el origen del producto, para que se conceda la introducción libre en los pueblos fronterizos de una y otra república, de artículos cuyo valor no exceda, en cada introducción, de cien pesos oro americano; salvo que se trate de ganado caballar, asnal o vacuno; de cueros curtidos o sin curtir, calzado ordinario de partida, tejidos de hilo o seda fabricados en el país, o tejidos de plantas textiles naturales, respecto de los cuales se requerirá siempre la legalización de que habla el artículo anterior, cualquiera que sea la cantidad y el valor de dichos productos. Para la eficacia de este artículo, las partes contratantes nombrarán Cónsules que las representen en los Departamentos fronterizos.

ARTICULO IV

Quedan excluidos de las estipulaciones del presente Tratado y prohibido el comercio de los artículos estancados actualmente en beneficio del Estado, en cada una de las repúblicas centro-americanas. Igualmente quedarán excluidos los artículos que en lo sucesivo se estancaren, previo acuerdo de las partes interesadas que al efecto se celebrará, sin otro requisito, por los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

ARTICULO V

Los gobiernos contratantes se obligan a gestionar con las respectivas empresas ferrocarrileras existentes o que en lo sucesivo se establecieren, a fin de que los productos centro-americanos que se llevaren a cualquiera de las cinco repúblicas, no paguen flete mayor que el que se cobra sobre la carga local.

ARTICULO VI

Los gobiernos de las repúblicas contratantes no permitirán el establecimiento de fábricas de aguardiente a una distancia menor de tres leguas de las respectivas fronteras.

ARTICULO VII

Los Bancos existentes y los que en lo sucesivo se créen, en cualquiera de las repúblicas contratantes, podrán establecer agencias y sucursales en los otros Estados centro-americanos, sin impuestos o gravámenes especiales de ninguna clase.

ARTICULO VIII

Los gobiernos contratantes construirán las carreteras que fueren necesarias en sus demarcaciones fronterizas para facilitar el tráfico, y se pondrán de acuerdo para erigir en la línea divisoria, puentes que salven los ríos o las hondonadas que dificulten las comunicaciones entre una y otra república.

ARTICULO IX

Los gobiernos contratantes encargan a la Oficina Internacional el estudiar las leyes aduaneras de las cinco repúblicas, y formular una general para todas ellas, sobre la base en oro americano, tomando en cuanto fuere posible, el kilo como unidad del impuesto; que será sometida a la aprobación de las respectivas legislaturas.

ARTICULO X

Las mercaderías extranjeras que hubiesen pagado los respectivos impuestos de importación en una de las cinco repúblicas centro-americanas y que fueren reimportadas en cualquiera de las otras, sólo pagarán en ésta última, el 50% de los respectivos impuestos aduaneros.

Los equipajes, útiles y enseres, así como los demás objetos de uso de los centro-americanos, procedentes de cualquiera de las cinco repúblicas, quedan exentos de todo impuesto aduanero.

ARTICULO XI

Las empresas o los particulares de una de las repúblicas centro-americanas, que se creyesen perjudicados por la violación del presente Tratado en otra de dichas repúblicas, acudirán en queja ante el Ministro de Hacienda del país en que se hubiese cometido la violación.

ARTICULO XII

La ratificación del presente Tratado se comunicará a la Oficina Internacional Centro-Americana y

ésta a su vez la hará saber por nota a los cinco gobiernos; y entrará en vigor dos meses después de la fecha de su última comunicación.

ARTICULO XIII

El presente Tratado durará diez años contados desde la fecha que se expresa en el artículo anterior; y caso de que no fuere ratificado en todo o en parte por alguna de las cinco repúblicas, entrará en vigor respecto de las otras, en el todo o parte que lo hubieren ratificado.

Si al expirar el plazo mencionado ninguna de las partes hubiere notificado a la otra su deseo de ponerle término, por lo menos con tres meses de anticipación, continuará produciendo sus efectos por diez años más.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios firman, etc., etc.

La Cancillería de Costa-Rica—22 de septiembre de 1919—contestó que había pasado dicho proyecto, para su estudio, al Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, y además lo publicaría, sometiéndolo así a la consideración del público, para que sea discutido por la prensa, procedimiento reclamado por la trascendencia del asunto y para conocer mejor cuál es el criterio del país en esa materia; y que oportunamente comunicaría a la Oficina su opinión respecto a las condiciones en que se podría aceptar. Las Cancillerías de Guatemala—23 de agosto de 1919—y de El Salvador—27 de agosto de 1919— dieron la respuesta de que dicho Proyecto sería estudiado con la debida atención a fin de comunicar oportunamente a la Oficina lo que sobre el particular se resuelva. La Can-

cillería hondureña manifestó—12 de diciembre de 1919 —que el Proyecto en referencia será objeto de un detenido estudio de parte de su Gobierno, y se le dará la mayor publicidad posible a efecto de que sea ampliamente discutido, y recabar, así, la mejor opinión sobre el particular. La Cancillería nicaragüense contestó—notas de 10 y de 21 de octubre de 1919— que había solicitado información de la Alta Comisión Financiera sobre cualquier conflicto posible entre el Proyecto en referencia y el Plan Financiero, y los contratos existentes entre el Gobierno y los Banqueros; y que a ese respecto transcribía a la Oficina las observaciones que al mencionado Proyecto hace la Alta Comisión y que satisfacen enteramente su sentir (el de la Cancillería nicaragüense); así como también transcribía las de la Recaudación General de Aduanas. —Con fecha posterior—31 de enero de 1920—manifestó, por medio del señor Delegado de Nicaragua, que su Gobierno acepta en principio dicho Tratado con las demás reservas que considere del caso proponer en su oportunidad.

COMERCIO
DE CABOTAJE CENTRO-AMERICANO

Guatemala, 29 de diciembre de 1919.

Nº 2,657, C. O.

Señor Ministro:

La Oficina Internacional Centro-Americana se ha ocupado extensamente en otras ocasiones de nuestro comercio de cabotaje, ya por notas dirigidas a las cinco Cancillerías de la América Central, ya por estudios más o menos minuciosos, publicados unos, y otros que quedaron en sus archivos, y como siempre se reconoce la necesidad en estos países de mantener entre sí más estrechas relaciones políticas y económicas, como medio indispensable de fraternizar, (ya que, sensible es decirlo, comercian más con el extranjero que entre ellos mismos) insiste respetuosamente la Oficina por medio de la presente en llamar la atención de los cinco gobiernos hacia los medios prácticos de implantar y desarrollar el comercio de cabotaje centro-americano, y por empresa centro-americana.

Este importante asunto, que fué tema de la Tercera Conferencia Centro-Americana, en la que se convino con fecha 18 de enero de 1911 un Tratado inicial del comercio de cabotaje con respecto a las naves que ya tenían las repúblicas de Nicaragua, El Salvador y Honduras, reviste mayor interés hoy, porque después de la recién pasada guerra está para iniciarse una reacción de negocios en el mundo, la cual debe encontrarnos unidos, y así obtener las mayores ventajas, ya para establecer un sistema de comunicaciones maríti-

mas de carácter nacional, ya para hacer concesiones a empresas de otra índole que nos reconozcan utilidades equivalentes.

Como puntos de discusión, modificables según las circunstancias, la Oficina se permite esbozar para ese fin las bases generales siguientes:

a).—El comercio de cabotaje en la América Central se hará, de preferencia, por una empresa nacional centro-americana, aunque el capital de la misma, en todo o en parte, y la administración sean extranjeros;

b).—La Empresa y sus barcos estarán exentos del pago de todo impuesto directo o indirecto, y aun de los llamados de puerto, faro, anclaje, registro y cualquier otro que grave, o en lo sucesivo gravare, el transporte marítimo. No figuran entre los gravámenes exceptuados los establecidos a favor de particulares o compañías por servicios equivalentes;

c).—Los barcos de la Empresa podrán transportar mercaderías, productos y pasajeros a México, Panamá y Belice y vice-versa;

d).—La Empresa deberá tener, por lo menos dos vapores en el Pacífico y uno en el Atlántico, no menores de quinientas toneladas de registro, y con comodidades para pasajeros de primera y segunda clase. Si las necesidades del tráfico lo exigieren se aumentará el número de barcos o su tonelaje;

e).—Los barcos deben hacer escala, por lo menos, en uno de los puertos de cada una de las repúblicas contratantes, a indicación de los respectivos gobiernos; y además se encargarán de transportar asidua y gratuitamente la correspondencia entre los países expresados;

f).—No habrá seguro marítimo de las mercaderías, por parte de otra compañía, sino que la propia Empresa, por la remuneración usual, responderá como aseguradora de los riesgos marítimos;

g).—El 50%, por lo menos, de la marina de esos barcos ha de ser centro-americana;

h).—La duración de la Empresa será de veinticinco años, y al vencerse ese término cesarán todos sus privilegios sin derecho a indemnización alguna;

Al saberse la persona o corporación encargada de gestionar tocante al establecimiento de la empresa aludida, con sujeción a las bases transcritas o las que fueren convenidas, la Oficina Internacional Centro-Americana colaboraría suministrando los datos que posée, o se prestaría a hacer la gestión que se quisiera encomendarle por parte de los gobiernos.

Con agrado aprovecho esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

(f) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor.....
don .....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

(Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

La Cancillería costarricense contestó—18 marzo 1920—que ha mirado con particular simpatía dicha iniciativa y que no ha sido sino por su situación transitoria (Gobierno provisional del señor Aguilar Barquero) y porque cree deber suyo dejar al nuevo régimen de la República la oportunidad de pronunciarse acerca de todos y cada uno de los interesantes proyectos propuestos por la Oficina, por lo que no ha dado una respuesta definitiva a todos y cada uno de ellos. La Cancillería guatemalteca dió la respuesta—5 enero 1920—de que transcribió, para su estudio, la importante iniciativa al señor Ministro de Fomento. La Cancillería hondureña manifestó—19 febrero 1920—que su Gobierno

toma muy en cuenta las indicaciones de la Oficina a este respecto y que agradecerá a la misma se sirva comunicarle la acogida que su proyecto merezca de los demás gobiernos de Centro-América, para la resolución que en su día haya de dictarse. La Cancillería nicaragüense contestó—30 enero 1920—que su Gobierno aprueba desde luego dicho proyecto. La Cancillería salvadoreña manifestó—30 enero 1920—que la sugestión de la Oficina merece su especial simpatía y acepta, en principio, las bases generales expresadas en ella; pero entiende que esa importante materia y otras de igual o mayor trascendencia deben ser resueltas en conjunto por una Conferencia especialmente convocada al efecto que decida, en primer término, sobre el *status-jurídico* de las Convenciones de Washington; y que su Gobierno oportunamente hará gestiones en este sentido, tomando muy en cuenta la aludida valiosa sugestión.

TRATADO GENERAL
CENTRO-AMERICANO DE PAZ

Guatemala, 2 de abril de 1919.

Nº 2,556, C. O.

Señor Ministro:

Con instrucciones de la Oficina Internacional Centro-Americana, tengo la honra de dirigirme a Vuestra Excelencia, como también lo hago con las otras Cancillerías centro-americanas, para el importante asunto que paso a detallar.

El Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907 entre las repúblicas del Istmo, en su artículo XIX, dice así:

> "El presente Tratado permanecerá en vigor por el término de diez años, contados desde el día del canje de las ratificaciones. Sin embargo, si un año antes de expirar dicho término no se hubiere hecho por alguna de las partes contratantes notificación especial a las otras sobre la intención de terminarlo, continuará rigiendo hasta un año después de que se haya hecho la referida notificación."

Como acerca del sentido de este artículo aparecen criterios diferentes, pues para unos por el transcurso de diez años, el supradicho Pacto ha dejado de existir, y para otros, por no haberse verificado todavía la notificación especial que establece el artículo transcrito, la Convención de que forma parte continúa en vigencia; la Oficina Internacional empeñada siempre, por estimarlo de su deber, en que nuestras repúblicas mantengan las más estrechas y estables relaciones, se per-

mite enunciar por mi medio la necesidad y conveniencia de hacer que persista dicho Tratado, mediante *la declaración de que está en vigor,* o en caso contrario, *procederse a la celebración de un nuevo Tratado análogo.*

Para hacer esta respetuosa insinuación, la Oficina ha tomado en cuenta que estando conformes al artículo XX, refundidas o convenientemente modificadas en esa Convención las estipulaciones de las celebradas anteriormente entre los países contratantes, si se entiende que el aludido Tratado General ya no rige, quedarían estas repúblicas, en lo que a pactos internacionales concierne, más distanciadas entre sí, que lo estarían con las otras naciones de América y de Europa.

Innegablemente las repúblicas centro-americanas podrían vivir en paz al amparo del derecho común, aun si la existencia entre ellas del Derecho Internacional Positivo; pero como en la introducción del referido Tratado se expresa que se celebra "para establecer las bases que fijen las relaciones generales de dichos países," y en sus varios artículos a más de tratarse de la paz y de los medios de asegurarla, entre otros puntos capitales, se conviene en la neutralidad de la República de Honduras, en la obligación de mantener Legaciones permanentes, en el goce para los centro-americanos en cualquiera de estas repúblicas de los derechos civiles y de ciudadanía, y del libre ejercicio de las profesiones, en la forma de los procedimientos judiciales y cumplimiento de los fallos, el comercio de cabotaje e inviolabilidad de los buques mercantes; la sola enunciación de tan importantes asuntos excusa de recomendar las ventajas de que, como se estime procedente, se mantenga la vigencia del Tratado que de ellas se ocupa, y cuyo espíritu y texto consagran las más fraternales relaciones entre estos países.

Precisamente porque después de la recién pasada guerra europea se anhela constituir un nuevo orden internacional, las repúblicas centro-americanas que

siempre se han considerado partes integrantes de la Patria común, deben fijar las bases de las relaciones privativas entre ellas, para aparecer en el conjunto general de las naciones como un todo armónico, cual corresponde a su ansiada unidad política.

Al elevar lo expuesto al conocimiento del Gobierno de Vuestra Excelencia, cuyos sentimientos creemos interpretar con esta iniciativa, me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia muy atento y seguro servidor,

(f) J. Pinto,
Presidente.

Excelentísimo señor .....
don .....
Ministro de Relaciones Exteriores,
.....

El Gobierno de Nicaragua contestó—20 mayo 1919—que tenía por vigente y mantenía en vigor dicho Tratado. El de El Salvador—12 abril 1920—que consideraba caducado el referido Pacto, y en consecuencia creía del caso proceder a la negociación de un nuevo Tratado que regule la vida jurídica común de los cinco Estados del Istmo. Los demás Gobiernos centroamericanos no contestaron.

Guatemala, 12 de mayo de 1920.

Nº 2,703 a incls., C. O.

Señor Ministro:

Sobre el trascendental asunto del Tratado General de Paz Centro-Americano, tuve la honra de dirigir a Vuestra Excelencia, lo mismo que a los otros gobiernos de la América Central, la nota de 2 de abril de 1919, de

que acompaño copia marcada (A,) en que la Oficina Internacional por mi medio se permitía enunciar la necesidad de la persistencia de aquel Tratado mediante *la declaración de que estaba en vigor,* o en caso contrario, *procederse a la celebración de un nuevo Tratado análogo.*

A esa comunicación contestaron los gobiernos de El Salvador y Nicaragua, manifestando el primero en nota de 12 de abril del año en curso que tenía por insubsistente el aludido Tratado y creía del caso proceder a la negociación de uno nuevo que regulara la vida jurídica común de los cinco Estados del Istmo; y el segundo, sosteniendo en nota de 20 de mayo de 1919, que dicho Tratado estaba en vigor porque ninguna de las Partes signatarias lo había denunciado. Acompaño copia de esas notas marcadas (B) y (C.) No se ha recibido contestación pertinente de las otras Cancillerías.

Al expresar una de las partes que debe celebrarse un Tratado análogo, al decir otra que ese Pacto está todavía en vigor, y al no haber expresado opinión adversa al mismo las otras partes, la Oficina estima con razón que ninguno de los Poderes signatarios está contra el Tratado, que viene a ser la base del Derecho Público Centro-Americano, y sobre ese supuesto, estima de su deber, fundándose en los artículos 1 y 2 del Pacto de su creación, el dirigirse como ahora lo hace, a las cinco Cancillerías, para insistir en la proposición enunciada a fin de que los cinco gobiernos mantengan la vigencia de aquel Tratado o convengan en otro nuevo de la misma naturaleza, para secundar así los anhelos fraternales de los cinco pueblos; y que al llegar el 15 de septiembre de 1921, a falta de una completa unidad política, estén los Estados centro-americanos, al am-

paro de su Pacto fundamental, ligados por las más estrechas y estables relaciones.

Estimando de actualidad la reiteración de la iniciativa de esta Oficina, ella se promete del Gobierno de Vuestra Excelencia que, reconociendo la importancia del asunto, dictará sus oportunas decisiones para darle el desarrollo que en su criterio juzgue conveniente a los intereses centro-americanos; y al expresarlo así, me es grato suscribirme de Vuestra Excelencia, con la más alta y distinguida consideración, muy atento seguro servidor,

(f) J. Pinto,
Presidente.

La Cancillería guatemalteca contestó—13 mayo 1920—que de conformidad con los deseos de la Oficina se hará el estudio de ese importante asunto con el detenimiento que merece y oportunamente se comunicará a la misma lo que se resuelva.

La Cancillería salvadoreña—21 mayo 1920—que el Gobierno de El Salvador mantiene invariable su criterio, expuesto en nota anterior—abril 1920—de que considera caducado el referido Pacto y crée del caso proceder a la negociación de uno nuevo; que eso no obstante, declara que se muestra deferente a toda iniciativa encaminada a vincular jurídicamente a las nacionalidades del Istmo; y, que mientras que no se llegue a una solución conveniente, se considera moralmente ligado a los otros gobiernos de la América Central en virtud de los términos generales del Pacto de referencia que, en principio, involucran la norma de conducta que los gobiernos interesados deben observar como cánones del Derecho Público Centro-Americano.

COMISIONES DELEGADAS
PARA LOS
TRABAJOS DE UNION CENTRO-AMERICANA

Guatemala, 27 de mayo de 1920.

Señor.....

don.....

.....

Señor:

Tengo la honra de poner en su conocimiento que en sesión celebrada por esta Oficina Internacional, el 15 del mes en curso, entre otras cosas, se dispuso lo siguiente:

"PUNTO CUARTO.—A propuesta del Honorable señor Delegado Pinto, se acordó: Nombrar en cada una de las cinco repúblicas de la América Central una Delegación de esta Oficina, formada por cinco personas prominentes de los respectivos países, con quienes la Oficina consulte para deliberar en cuanto a la iniciación y desarrollo que hoy convenga se dé a los trabajos de la Unión Centro-Americana, y a los procedimientos que deban sugerirse a los respectivos gobiernos, colectividades, periodistas y personas particulares para el logro de ese patriótico anhelo; procurándose así, por parte de esta Oficina, buscar y conocer, en las indicaciones de las Delegaciones, la expresión de la conciencia pública de cada uno de los cinco Estados. Para el fin expresado las aludidas Comisiones, en cuanto a su organización y reglamento, procederán como ellas lo tengan a bien, rogándoles se sirvan comunicar a esta Oficina, en períodos no mayores de tres

meses, el estado de sus labores y cualquier informe o sugestión que en cualquier momento estimen pertinente; debiendo comunicarse este acuerdo a los que se nombre y a las respectivas Cancillerías."

Animada siempre esta Oficina del propósito de dar fiel cumplimiento a los altos fines que se tuvo en mira al crearla, entre los que figura en primer término el "concurrir con todas sus fuerzas a la reorganización pacífica de la Patria Centro-Americana;" y deseosa de contar con el apoyo de la opinión pública, ha creído adecuado y oportuno empeñarse en establecer las Comisiones de que se ha hecho mérito, a fin de que éstas, por su más estrecho contacto con las respectivas sociedades y con cabal conocimiento de sus aspiraciones y tendencias, tengan a bien iniciar toda clase de propaganda, por la prensa, por el establecimiento de Juntas sucursales en sus jurisdicciones, o por cualquier otro medio que conduzca a realizar el elevado empeño de nuestra reconstrucción nacional; y que con su experiencia y patriótica buena voluntad, se dignen participar a esta Oficina el fruto de sus atinadas observaciones, que por ella será debidamente apreciado y justamente aprovechado.

En virtud de lo expuesto anteriormente y para los efectos indicados la Oficina se ha permitido nombrar a .....

.....

a quienes se ha dirigido igual comunicación a la presente, para que integren la Comisión que corresponde a la República de.....; y espera confiadamente en el patriotismo e ilustración de Ud. que prestará su valioso concurso en el trascendental asunto de la Unión Centro-Americana.

Creo del caso informar a Ud. que las Comisiones de las otras repúblicas centro-americanas, se designaron así .....

Rogando a Ud. se sirva favorecernos con su respuesta lo más pronto que sus atenciones se lo permitan, aprovecho gustoso la oportunidad para suscribirme como su más atento seguro servidor,

(f.) J. Pinto,
Presidente.

Las Delegaciones nombradas son las siguientes:

COSTA-RICA:

Lic. don Ricardo Jiménez,
„ „ Cleto González Víquez,
„ „ Luis Anderson,
„ „ Luis Cruz Meza,
Dr. „ Carlos Durán.

GUATEMALA:

Lic. don Tácito Molina I.,
„ „ Manuel Valladares,
„ „ Manuel A. Herrera,
Don José León Castillo,
„ José Ubico.

HONDURAS:

Dr. don Carlos Alberto Uclés,
„ „ Dionisio Guitiérrez,
„ „ Manuel F. Barahona,
„ „ Salvador Corleto,
„ „ Coronado García.

NICARAGUA:

Dr. don Pedro González,
„ „ Juan Manuel Siero,
„ „ Evaristo Carazo,
Don Fernando Chamorro,
„ Benjamín Elizondo.

EL SALVADOR:

Dr. don Manuel Delgado,
„ „ Francisco Martínez Suarez,
„ „ Francisco Dueñas,
„ „ Miguel Tomás Molina,
„ „ Víctor Jerez.

Se espera fundadamente que todas las personas nombradas aceptarán la importante delegación que la Oficina Internacional Centro-Americana les ha confiado, aunque, debido indudablemente a la premura del tiempo, sólo se han recibido respuestas en ese sentido de los Señores Delegados siguientes: por Guatemala: Lic. don Manuel Antonio Herrera, Lic. don Manuel Valladares, don José B. Ubico y don José León Castillo. Por El Salvador: Dr. don Manuel Delgado, Dr. don Francisco Martínez Suárez, Dr. don Francisco Dueñas, Dr. don Miguel Tomás Molina y Dr. don Víctor Jerez. Por Honduras: Dr. Coronado García.

Por acuerdo 22 de junio de 1920, la Oficina Internacional Centro-Americana nombró miembros suplentes de las respectivas Delegaciones a las personas que a continuación se indica:

PARA COSTA-RICA:

Don Alberto Echandi,
Lic. „ Pedro Pérez Zeledón,
„ Roberto Smith.

PARA GUATEMALA:

Lic. don Adrián Recinos,
Dr. „ Luis Lazo Arriaga,
Lic. „ Luis Dardón.

PARA HONDURAS:

Dr. don Angel Ugarte,
„ „ Angel Zúñiga Huete,
Gral. „ José María Reina.

PARA NICARAGUA:

Don Maximiliano Borgen,
„ Narciso Lacayo,
Dr. „ Gerónimo Ramírez.

PARA EL SALVADOR:

Dr. don Manuel Castro Ramírez,
„ „ Santiago Letona H.,
„ Calixto Velado.

	Superficie	Población	Capitales	Habitantes
GUATEMALA	118.000 ks	2.128.235	Guatemala	120.000
EL SALVADOR	34.126 ks	1.271.336	San Salvador	65.148
HONDURAS	120.000 ks	630.000	Tegucigalpa	33.000
NICARAGUA	128.340 ks	733.150	Managua	46.731
COSTA RICA	54.000 ks	441.342	San José	36.731
	454.466	3.224.063		

Mapa de Centro-América.